



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE MARZO DE 2002	6209
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 16587

FE DE ERRATAS

**AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO
ANUAL 2001 TERCER TRIMESTRE DEL MUNICIPIO DE PARAISO,
PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO AL PERIÓDICO OFICIAL No. 6170 DE
FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2001.**

DICE:

AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2001	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2001	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2001
--	-------------------------------------	-----------------------------------

DEBE DECIR:

AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2001	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2001	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2001
--	--	--

No. 16586

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2001
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO:	BALANCAN, TABASCO.
------------	--------------------

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001
PRESUPUESTO TOTAL	\$91,524,024.99	\$123,888,095.85	\$112,932,876.63	\$10,955,219.32
PARTICIPACIONES	\$60,650,000.00	\$85,279,336.49	\$75,134,592.16	\$10,144,744.33
AUTORIZADO 2001	60,650,000.00	85,279,336.49	75,134,592.16	10,144,744.33
RECAUDACION PROPIA	\$1,998,063.38	\$5,262,891.88	\$4,842,181.60	\$420,710.28
RECAUDACIONES 2001	0.00	3,264,828.50	3,158,685.37	106,143.13
REMANENTES 2000	1,998,063.38	1,998,063.38	1,683,496.23	314,567.15
RAMO GENERAL 33,	\$28,875,961.61	\$29,178,610.33	\$28,788,845.62	\$389,764.71
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$17,946,035.61	\$18,187,657.29	\$18,122,885.46	\$64,771.83
AUTORIZADO 2001	17,946,035.61	18,187,657.29	18,122,885.46	64,771.83
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$10,929,926.00	\$10,990,953.04	\$10,665,960.16	\$324,992.88
AUTORIZADO 2001	10,929,926.00	10,990,953.04	10,665,960.16	324,992.88
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$4,167,257.25	\$4,187,257.25	\$0.00
RAMO ADMINISTRATIVO 20.- DESARROLLO SOCIAL	\$0.00	\$3,135,157.20	\$3,135,157.20	\$0.00
AUTORIZADO 2001	0.00	3,135,157.20	3,135,157.20	0.00
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	\$0.00	\$1,032,100.05	\$1,032,100.05	\$0.00
AUTORIZADO 2001	0.00	1,032,100.05	1,032,100.05	0.00

FORMATO PT-2

DESGLASE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001
PRESUPUESTO TOTAL	\$91,524,024.99	\$123,888,085.95	\$112,932,876.63	\$10,955,219.32
PARTICIPACIONES	\$80,650,000.00	\$85,279,336.49	\$75,134,592.16	\$10,144,744.33
GASTO CORRIENTE	\$28,490,500.08	\$33,584,207.23	\$33,584,207.23	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	17,630,807.58	24,993,964.55	24,993,964.55	0.00
ARTICULOS MATERIALES	5,980,238.75	5,050,561.36	5,050,561.36	0.00
SERVICIOS GENERALES	4,879,453.75	3,549,681.32	3,549,681.32	0.00
GASTO DE INVERSION	\$32,159,499.92	\$44,190,964.25	\$41,540,384.93	\$2,650,579.32
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	28,826,815.34	29,165,897.12	29,165,897.12	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,281,657.08	11,882,511.05	9,273,931.73	2,608,579.32
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	51,027.50	3,142,556.08	3,100,556.08	42,000.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$7,484,185.01	\$0.00	\$7,484,185.01
RECAUDACION PROPIA	\$1,998,083.38	\$5,262,891.88	\$4,842,181.60	\$420,710.28
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$4,842,181.60	\$4,842,181.60	\$0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	1,117,647.28	1,117,647.28	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	1,974,319.10	1,974,319.10	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,750,215.22	1,750,215.22	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$1,998,083.38	\$420,710.28	\$0.00	\$420,710.28
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"	\$28,875,961.61	\$29,178,610.33	\$28,788,845.62	\$389,764.71
* RAMO GENERAL 33*				
FONDO III. "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$17,946,035.61	\$18,187,657.29	\$18,122,865.48	\$64,771.83
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$499,668.75	\$499,668.75	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	264,810.38	264,810.38	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	169,786.48	169,786.48	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	65,071.89	65,071.89	0.00
GASTO DE INVERSION	\$17,946,035.61	\$17,887,988.54	\$17,623,216.71	\$64,771.83
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	4,430,035.10	4,430,035.10	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	12,851,383.21	12,651,383.21	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	341,798.40	341,798.40	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	17,946,035.61	64,771.83	0.00	64,771.83
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$10,929,928.00	\$10,990,953.04	\$10,665,960.18	\$324,992.88
GASTO DE INVERSION				
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	10,153,383.19	10,153,383.19	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	512,576.97	512,576.97	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	10,929,928.00	324,992.88	0.00	324,992.88
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$4,187,257.25	\$4,187,257.25	\$0.00
RAMO ADMINISTRATIVO 26.- DESARROLLO SOCIAL				
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	3,135,157.20	3,135,157.20	0.00
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL				
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	1,032,100.05	1,032,100.05	0.00

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001
INVERSION TOTAL	\$61,035,461.53	\$82,379,013.43	\$79,338,669.40	\$3,040,344.03
PARTICIPACIONES	\$32,159,499.92	\$44,190,964.25	\$41,540,384.93	\$2,650,579.32
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	1,250,000.00	1,992,844.11	1,992,844.11	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISTICO	15,589,829.47	2,376,573.91	2,376,573.91	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	1,382,465.05	22,968,360.27	22,926,360.27	42,000.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	2,564,682.60	5,494,268.55	2,885,689.23	2,608,579.32
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	3,316,274.38	4,716,788.98	4,716,788.98	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	4,694,248.42	3,581,064.56	3,581,064.56	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	3,362,000.00	3,061,063.87	3,061,063.87	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$0.00	\$4,842,181.60	\$4,842,181.60	\$0.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	241,830.86	241,830.86	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	2,952,374.06	2,952,374.06	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	875,247.32	875,247.32	0.00
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	272,235.70	272,235.70	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	488,780.66	488,780.66	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	11,713.00	11,713.00	0.00
RAMO GENERAL 33	\$28,875,961.61	\$29,178,610.33	\$28,788,845.62	\$389,764.71
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$17,946,035.61	\$18,187,857.29	\$18,122,885.46	\$64,771.83
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	12,900,730.06	12,900,730.06	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	4,880,357.00	4,880,357.00	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	341,798.40	341,798.40	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	17,946,035.61	64,771.83	0.00	64,771.83
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$10,929,926.00	\$10,990,953.04	\$10,665,960.16	\$324,992.88
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	10,665,960.16	10,665,960.16	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	10,929,926.00	324,992.88	0.00	324,992.88
RAMO ADMINISTRATIVO 20.- DESARROLLO SOCIAL	\$0.00	\$3,135,157.20	\$3,135,157.20	\$0.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	3,135,157.20	3,135,157.20	0.00
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	\$0.00	\$1,032,100.05	\$1,032,100.05	\$0.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	1,032,100.05	1,032,100.05	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 038 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y EL 067 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 05 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2001, No. 06 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2001, No. 07 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2001, No. 09 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2001, No. 10 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2001, No. 012 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2001, 013 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2001, 016 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2001, No. 18 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2001, No. 17 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2001, No. 19 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2001, No. 022 DE FECHA 30 DE OCTUBRE/2001, No. 023 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE/2001, Y No. 025 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE/2001; ASI COMO EL ACUERDO DEL GOBIERNO ESTATAL PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO No. 8094_8 DEL PERIODICO OFICIAL DEL 31 DE ENERO DEL 2001, Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DEL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS.

TERCER ALCALDE HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. SAUL PLANCARTE TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MIREYA FLESCO SANCHEZ
SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2001
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001
PRESUPUESTO TOTAL	\$68,213,523.33	\$95,487,455.03	\$92,092,333.30	\$3,395,121.73
PARTICIPACIONES	\$51,750,000.00	\$75,924,943.12	\$72,893,903.21	\$3,031,039.91
AUTORIZADO 2001	51,750,000.00	75,924,943.12	72,893,903.21	3,031,039.91
REFRENDO 2000	0.00	0.00	0.00	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$5,577.07	\$2,175,496.62	\$1,958,201.09	\$217,295.53
RECAUDACIONES 2001	0.00	2,175,496.62	1,958,201.09	217,295.53
REFRENDO 2000	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES:	5,577.07	0.00	0.00	0.00
RAMO GENERAL 33,	\$16,457,946.26	\$16,529,961.29	\$16,365,249.50	\$164,711.79
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$9,842,013.40	\$9,907,622.82	\$9,742,911.03	\$164,711.79
AUTORIZADO 2001	9,842,013.40	9,907,622.82	9,742,911.03	164,711.79
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$6,615,932.86	\$6,822,338.47	\$6,622,338.47	\$0.00
AUTORIZADO 2001	6,615,932.86	6,622,338.47	6,622,338.47	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$857,054.00	\$874,979.50	-\$17,925.50
*ORIGEN DE LOS RECURSOS				
AUTORIZADO 2001	0.00	857,054.00	874,979.50	-17,925.50

FORMATO PT-2

DESGLASE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001
PRESUPUESTO TOTAL	\$68,213,523.33	\$95,487,455.03	\$92,092,333.30	\$3,395,121.73
PARTICIPACIONES	\$51,750,000.00	\$75,924,943.12	\$72,893,903.21	\$3,031,039.91
GASTO CORRIENTE	\$26,767,065.34	\$33,665,189.35	\$33,665,189.35	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	21,776,745.34	26,127,755.76	26,127,755.76	0.00
ARTICULOS MATERIALES	4,282,400.00	4,215,379.40	4,215,379.40	0.00
SERVICIOS GENERALES	2,727,920.00	3,322,054.19	3,322,054.19	0.00
GASTO DE INVERSION	\$22,962,934.66	\$36,965,965.96	\$36,882,804.43	\$63,161.53
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	16,763,748.97	25,148,050.10	25,148,050.10	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	5,798,687.09	9,584,791.41	9,501,629.88	83,161.53
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	400,498.60	2,233,124.45	2,233,124.45	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	\$,293,787.61	2,345,909.43	2,947,878.38
RECAUDACION PROPIA	\$5,577.07	\$2,175,496.62	\$1,958,201.09	\$217,295.53
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$231,465.32	\$231,465.32	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	47,628.47	47,628.47	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	21,161.63	21,161.63	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	162,675.22	162,675.22	0.00
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$1,726,735.77	\$1,726,735.77	\$0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	532,827.12	532,827.12	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	809,065.78	809,065.78	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	384,842.87	384,842.87	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$,577.07	217,295.53	0.00	217,295.53
APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$18,457,946.26	\$16,529,981.29	\$16,365,249.50	\$164,711.79
* RAMO GENERAL 33*				
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$9,842,013.40	\$9,907,622.82	\$9,742,911.03	\$164,711.79
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$324,537.25	\$324,537.25	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	203,030.87	203,030.87	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	72,143.52	72,143.52	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	49,362.86	49,362.86	0.00
GASTO DE INVERSION	\$9,842,013.40	\$9,583,085.57	\$9,418,373.78	\$164,711.79
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	2,380,186.00	2,380,186.00	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	9,842,013.40	6,983,495.43	6,873,499.07	109,996.36
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	184,688.71	164,688.71	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	54,715.43	0.00	54,715.43
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$6,615,932.86	\$6,622,338.47	\$6,622,338.47	\$0.00
GASTO DE INVERSION				
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	6,615,932.86	6,622,338.47	6,622,338.47	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$657,054.00	\$874,979.50	-\$17,925.50
* ORIGEN DE LOS RECURSOS	0.00	857,054.00	874,979.50	-17,925.50

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001
INVERSION TOTAL	\$39,428,457.99	\$55,755,179.77	\$55,525,231.95	\$229,947.82
PARTICIPACIONES	\$22,962,934.86	\$38,965,965.96	\$38,882,804.43	\$83,161.53
1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	754,484.44	2,668,825.59	2,607,383.03	61,442.56
2 FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL	1,465,000.00	1,856,054.43	1,856,054.43	0.00
3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	11,464,568.79	16,148,138.08	16,148,138.08	0.00
4 EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	3,241,952.03	4,926,962.92	4,926,962.92	0.00
5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	734,289.82	1,658,513.70	1,658,513.70	0.00
7 ADMINISTRACION CENTRAL	1,070,674.33	1,474,536.95	1,474,536.95	0.00
8 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	569,996.61	2,910,909.68	2,889,190.71	21,718.97
9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	3,661,988.54	5,322,024.61	5,322,024.61	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$5,577.07	\$1,728,735.77	\$1,726,735.77	\$0.00
1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	93,637.40	93,637.40	0.00
2 FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL	0.00	1,142.81	1,142.81	0.00
3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	575,246.54	575,246.54	0.00
4 EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	483,361.97	483,361.97	0.00
5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	16,248.69	16,248.69	0.00
7 ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	169,410.34	169,410.34	0.00
8 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	297,684.95	297,684.95	0.00
9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	90,003.07	90,003.07	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	5,577.07	0.00	0.00	0.00
RAMO GENERAL 33	\$16,457,948.26	\$16,205,424.04	\$16,040,712.25	\$164,711.79
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$0.00	\$9,583,085.57	\$9,418,373.78	\$164,711.79
3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	6,705,582.74	6,595,586.38	109,996.36
4 EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	2,736,437.40	2,736,437.40	0.00
5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	86,350.00	86,350.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	9,842,013.40	54,715.43	0.00	54,715.43
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$6,615,932.86	\$6,622,338.47	\$6,622,338.47	\$0.00
9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	6,615,932.86	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	6,622,338.47	6,622,338.47	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$857,054.00	\$874,979.50	-\$17,925.50
	0.00	857,054.00	874,979.50	-17,925.50

LEYENDA:

APROBADO SEGUN ACTAS DE CABILDO, N°. 2 DE FECHA 22 DE ENERO, N°. 5 DE FECHA 9 DE FEBRERO, N°. 06 DE FECHA 2 DE MARZO, N°. 09 DE FECHA 09 DE ABRIL, N°. 10 DE FECHA 4 DE MAYO, N°. 11 DE FECHA 8 DE JUNIO, N°. 13 DE FECHA 13 DE JULIO, N°. 15 DE FECHA 18 DE AGOSTO, N°. 18 DE FECHA 31 DE AGOSTO, N°. 18 DE FECHA 04 DE OCTUBRE, N°. 19 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE, N°. 21 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE, N°. 22 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2001, N°. 23 DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2002. ASI COMO ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 6094 DEL PERIODICO OFICIAL DEL 31 DE ENERO DEL 2001 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.

DR. BENEDICTO ANDRADE ALCOCER
SRIO. DEL M. AYUNTAMIENTO
Nombre y Firma

C.P. ROGERIO PEREZ EVOL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Nombre y Firma

ING. ALFONSO LOPEZ VAZQUEZ
SINDICO DE HACIENDA
Nombre y Firma

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2001
CUARTO TRIMESTRE
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ**

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001
PRESUPUESTO TOTAL	\$86,826,683.69	\$118,808,040.79	\$113,092,733.75	\$5,715,307.04
PARTICIPACIONES	\$59,450,000.00	\$85,418,542.24	\$81,646,495.35	\$3,772,046.89
AUTORIZADO 2001	59,450,000.00	85,418,542.24	81,646,495.35	3,772,046.89
REFRENDO 2000	0.00	0.00	0.00	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$143,400.62	\$4,816,359.67	\$3,891,110.20	\$925,249.47
RECAUDACIONES 2001	0.00	4,708,968.70	3,783,719.23	925,249.47
REFRENDO 2000	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES	143,400.62	107,390.97	107,390.97	0.00
RAMO GENERAL 33,	\$27,233,283.07	\$27,573,138.88	\$26,555,128.20	\$1,018,010.68
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MPAL.	\$13,402,868.07	\$13,664,988.58	\$12,670,127.19	\$994,861.39
AUTORIZADO 2001	13,402,868.07	13,664,988.58	12,670,127.19	994,861.39
REFRENDO 2000	0.00	0.00	0.00	0.00
FONDO IV. APORTACIONES P/ EL FORTALECIMIENTO DE LOS MPIOs. Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL OTTO. FEDERAL	\$13,830,415.00	\$13,908,150.30	\$13,885,001.01	\$23,149.29
AUTORIZADO 2001	13,830,415.00	13,908,150.30	13,885,001.01	23,149.29
REFRENDO 2000	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00
RAMO ADMINISTRATIVO 020				
AUTORIZADO 2001	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001
PRESUPUESTO TOTAL	\$86,828,883.89	\$118,808,040.79	\$113,092,733.75	\$5,715,307.04
PARTICIPACIONES	\$59,450,000.00	\$85,418,542.24	\$81,646,495.35	\$3,772,046.89
GASTO CORRIENTE	\$27,688,215.36	\$38,706,675.59	\$38,706,675.69	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	22,255,715.36	33,112,953.62	33,112,953.62	0.00
ARTICULOS MATERIALES	2,516,000.00	2,415,683.64	2,415,683.64	0.00
SERVICIOS GENERALES	2,916,500.00	3,178,038.33	3,178,038.33	0.00
GASTO DE INVERSION	\$31,761,784.64	\$48,711,866.65	\$42,939,819.76	\$3,772,046.89
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	31,711,784.64	26,891,177.61	26,891,177.61	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	10,071,413.78	10,071,413.78	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	50,000.00	6,177,228.37	5,977,228.37	200,000.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	3,572,046.89	0.00	3,572,046.89
RECAUDACION PROPIA	\$143,400.62	\$4,816,359.67	\$3,891,110.20	\$925,249.47
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$803,542.02	\$803,542.02	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	763,850.00	763,850.00	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	17,677.77	17,677.77	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	22,014.25	22,014.25	0.00
GASTO DE INVERSION	\$143,400.62	\$4,012,817.65	\$3,087,568.18	\$925,249.47
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	10,000.00	691,334.95	691,334.95	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	107,392.67	560,516.11	560,516.11	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	26,007.95	1,835,717.12	1,835,717.12	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	925,249.47	0.00	925,249.47
APORTACIONES FEDERALES Y ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 33"	\$27,233,283.07	\$27,573,138.88	\$28,555,128.20	\$1,018,010.68
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$13,402,868.07	\$13,664,988.58	\$12,670,127.19	\$994,861.39
GASTO CORRIENTE	0.00	402,086.00	402,086.00	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	352,086.00	352,086.00	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	29,138.03	29,138.03	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	20,861.97	20,861.97	0.00
GASTO DE INVERSION	13,402,868.07	13,262,902.58	12,268,041.19	994,861.39
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	2,562,410.00	2,562,410.00	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	9,525,200.19	9,437,574.19	87,626.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	268,057.00	268,057.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	13,402,868.07	907,235.39		907,235.39
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRIT. DEL OTTO. FED."	\$13,830,415.00	\$13,908,150.30	\$13,885,001.01	\$23,149.29
GASTO DE INVERSION	0.00	13,908,150.30	13,885,001.01	23,149.29
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	13,885,001.01	13,885,001.01	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	13,830,415.00	23,149.29	0.00	23,149.29
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00
* RAMO ADMINISTRATIVO 020		1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS		1,000,000.00	1,000,000.00	0.00

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001
INVERSION TOTAL	\$59,138,468.33	\$78,895,737.18	\$73,180,430.14	\$5,715,307.04
PARTICIPACIONES	\$31,761,784.64	\$46,711,866.65	\$42,939,819.76	\$3,772,046.89
AGROPECUARIO, PESQUERO, Y FORESTAL	0 00	2,668,246 97	2,668,246 97	0 00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	800,000 00	973,530 80	973,530.80	0 00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	13,788,547 03	21,992,274 14	21,992,274 14	0 00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	1,041,236 13	3,926,524 99	3,726,524.99	200,000 00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	3,039,451 26	3,531,180 76	3,531,180 76	0 00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	400,000 00	412,772 81	412,772 81	0 00
ADMINISTRACION CENTRAL	594,543 11	2,247,140 25	2,247,140 25	0 00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0 00	3,822,091 83	3,822,091 83	0 00
SEG. PUBLICA Y PROCUR. DE JUSTICIA	12,098,007 11	3,566,057 21	3,566,057 21	0 00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	3,572,046.89	0.00	3,572,046.89
RECAUDACION PROPIA	\$143,400.62	\$4,012,817.65	\$3,087,568.18	\$925,249.47
AGROPECUARIO, PESQUERO, Y FORESTAL	28,000 00	208,538 12	208,538 12	0 00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0 00	70,954 21	70,954.21	0 00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	79,392 67	1,694,547.71	1,694,547.71	0 00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	2,000 00	576,281.89	576,281.89	0 00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0 00	41,300.30	41,300.30	0 00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	2,000 00	26,333 73	26,333.73	0 00
ADMINISTRACION CENTRAL	32,007 95	203,082 54	203,082.54	0 00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	130,950 42	130,950.42	0 00
SEG. PUBLICA Y PROCUR. DE JUSTICIA	0 00	135,579.26	135,579.26	0 00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	925,249.47	0.00	925,249.47
RAMO GENERAL 33	\$27,233,283.07	\$27,171,052.88	\$26,153,042.20	\$1,018,010.68
FONDO III APORTACIONES INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$13,402,868.07	\$13,262,902.58	\$12,268,041.19	\$994,861.39
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0 00	9,101,385 62	9,013,759.62	87,626 00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0 00	2,986,224 57	2,986,224.57	0 00
ADMINISTRACION CENTRAL	0 00	268,057.00	268,057.00	0 00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	13,402,868.07	907,235 39	0.00	907,235 39
FONDO IV APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$13,830,415.00	\$13,908,150.30	\$13,885,001.01	\$23,149.29
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0 00	13,885,001.01	13,885,001.01	0 00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	13,830,415.00	23,149.29	0.00	23,149.29
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00
RAMO ADMINISTRATIVO 020				
AGROPECUARIO, PESQUERO, Y FORESTAL	0 00	1,000,000.00	1,000,000.00	0 00

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 67 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SE REALIZA LA PUBLICACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE MUNICIPIO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO NUMEROS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 Y 20, DE FECHA 29 DE ENERO, 16 DE FEBRERO, 12 DE MARZO, 10 DE ABRIL, 22 DE MAYO, 12 DE JUNIO, 12 DE JULIO, 27 DE AGOSTO, 16 DE SEPTIEMBRE, 13 DE OCTUBRE, 09 DE NOVIEMBRE, 19 DE NOVIEMBRE, 06 DE DICIEMBRE Y 26 DE DICIEMBRE DEL 2001. ASI COMO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO No. 6094 DEL PERIODICO OFICIAL DEL 31 DE ENERO DEL 2001, Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.

SRO. DEL H. AYUNTAMIENTO
TEC. FRANCISCO ALCUDIA ARELLANO



PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. ANTONIO SASTRE SEGOVIA

SRO. DE HACIENDA
PROFR. DOMINGO GARCIA VARGAS

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2001
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: **CARDENAS, TAB.**

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001
PRESUPUESTO TOTAL	\$206,901,129.35	\$261,464,700.84	\$244,669,938.78	\$16,794,762.06
PARTICIPACIONES	\$114,500,000.00	\$151,884,500.43	\$144,802,225.13	\$7,082,275.30
AUTORIZADO 2001	114,500,000.00	\$151,884,500.43	\$144,802,225.13	\$7,082,275.30
REFRENDO 2000	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECAUDACION PROPIA	\$66,202.44	\$13,739,219.55	\$10,825,182.12	\$2,914,037.43
RECAUDACIONES 2001	0.00	\$13,739,219.55	\$10,825,182.12	\$2,914,037.43
REFRENDO 2000	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REMANENTES	66,202.44	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RAMO GENERAL 33,	\$92,334,926.91	\$93,713,049.08	\$86,914,599.75	\$6,798,449.33
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$48,421,008.64	\$49,672,460.21	\$44,698,699.72	\$4,973,760.49
AUTORIZADO 2001	47,512,269.88	\$48,779,036.64	\$43,805,276.15	\$4,973,760.49
REFRENDO 2000	908,738.76	\$893,423.57	\$893,423.57	\$0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO	\$43,913,918.27	\$44,040,588.87	\$42,215,900.03	\$1,824,688.84
AUTORIZADO 2001	43,786,521.99	\$44,003,952.39	\$42,179,263.55	\$1,824,688.84
REFRENDO 2000	37,360.85	\$36,636.48	\$36,636.48	\$0.00
REMANENTES	90,035.43	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$2,127,931.78	\$2,127,931.78	\$0.00
RAMO 20				
AUTORIZADO 2001	\$0.00	\$2,127,931.78	\$2,127,931.78	\$0.00

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001
PRESUPUESTO TOTAL	\$206,901,129.35	\$261,464,700.84	\$244,669,938.78	\$16,794,762.06
PARTICIPACIONES	\$114,500,000.00	\$151,884,500.43	\$144,802,225.13	\$7,082,275.30
GASTO CORRIENTE	\$58,802,974.02	\$66,389,554.82	\$66,389,554.82	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	49,707,818.02	\$55,013,929.81	\$55,013,929.81	\$0.00
ARTICULOS MATERIALES	3,949,022.00	\$5,378,077.39	\$5,378,077.39	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	5,146,338.00	\$5,997,547.42	\$5,997,547.42	\$0.00
GASTO DE INVERSION	\$48,186,909.46	\$78,337,816.54	\$76,422,306.25	\$1,915,510.29
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	44,028,090.80	\$59,389,799.85	\$59,389,799.85	\$0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	4,138,818.66	\$18,948,018.89	\$17,032,508.60	\$1,915,510.29
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$7,530,116.52	\$7,157,129.27	\$1,990,364.28	\$5,166,765.01
RECAUDACION PROPIA (*)	\$66,202.44	\$13,739,219.55	\$10,826,182.12	\$2,914,037.43
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$1,070,177.87	\$1,070,177.87	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	\$1,028,077.52	\$1,028,077.52	\$0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	\$42,100.35	\$42,100.35	\$0.00
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$9,972,852.83	\$9,734,604.98	\$178,347.85
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	\$2,478,978.13	\$2,478,978.13	\$0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	\$5,432,335.32	\$5,253,987.47	\$178,347.85
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	\$2,001,639.38	\$2,001,639.38	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$66,202.44	\$2,756,088.85	\$20,399.27	\$2,735,689.58
APORTACIONES FEDERALES Y ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 13"	\$92,334,926.81	\$93,713,049.08	\$86,914,699.75	\$6,798,449.33
FONDO III. "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" (*)	\$48,421,008.64	\$49,672,460.21	\$44,698,699.72	\$4,973,760.49
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$1,386,644.15	\$1,386,644.15	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	\$665,091.39	\$665,091.39	\$0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	\$485,553.25	\$485,553.25	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	\$235,999.51	\$235,999.51	\$0.00
GASTO DE INVERSION	\$908,738.76	\$47,837,377.34	\$43,312,055.57	\$4,325,321.77
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	58,315.24	\$11,018,503.78	\$10,959,873.78	\$58,630.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	850,423.52	\$35,671,063.55	\$31,402,371.78	\$4,268,691.77
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	\$949,810.03	\$949,810.03	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$47,512,289.88	\$648,438.72	\$0.00	\$648,438.72
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" (*)	\$43,913,918.27	\$44,040,588.87	\$42,215,900.03	\$1,824,688.84
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$47,335.15	\$47,335.15	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	\$47,335.15	\$47,335.15	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO DE INVERSION	\$37,360.85	\$42,940,209.40	\$42,168,564.88	\$771,644.52
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	37,360.85	\$34,776,582.12	\$34,776,582.12	\$0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	\$4,925,555.88	\$4,153,911.38	\$771,644.52
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	\$3,238,091.40	\$3,238,091.40	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$43,876,557.42	\$1,053,044.32	\$0.00	\$1,053,044.32
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$2,127,931.78	\$2,127,931.78	\$0.00
DESARROLLO SOCIAL "RAMO 20"				
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$0.00	\$2,127,931.78	\$2,127,931.78	\$0.00

* INCLUYE REFRENDO Y REMANENTE

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001
INVERSION TOTAL	\$148,098,165.33	\$192,570,989.05	\$175,776,226.99	\$16,794,762.06
PARTICIPACIONES	\$68,697,028.98	\$88,494,948.81	\$78,412,870.61	\$7,082,278.30
SECTOR 1. AGROP., PESQ. Y FORESTAL	0.00	\$384,469.20	\$384,469.20	\$0.00
SECTOR 2. FOMENTO IND. COM Y TURISM	2,425,925.81	\$4,082,496.43	\$4,082,496.43	\$0.00
SECTOR 3. DES. SOC. Y PROT. AMBIENTAL	15,077,390.75	\$31,263,146.88	\$29,981,984.47	\$1,281,162.41
SECTOR 4. EDUC., CULT. Y RECREACION	3,958,699.47	\$7,269,431.78	\$6,785,546.37	\$483,885.41
SECTOR 5. SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	5,494,873.55	\$4,879,962.92	\$4,879,962.92	\$0.00
SECTOR 7. ADMINISTRACIÓN CENTRAL	28,742,138.40	\$25,150,503.20	\$25,150,503.20	\$0.00
SECTOR 8. COMUNICACIONES Y TRANSP.	0.00	\$2,978,063.14	\$2,827,600.67	\$150,462.47
SECTOR 9. SEG. PÚB. Y PROC. DE JUSTICIA	0.00	\$2,329,742.99	\$2,329,742.99	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$7,157,129.27	\$1,990,364.26	\$5,166,765.01
RECAUDACION PROPIA	\$68,202.44	\$12,689,041.68	\$9,765,004.25	\$2,914,037.43
SECTOR 1. AGROP., PESQ. Y FORESTAL	0.00	\$403,026.11	\$403,026.11	\$0.00
SECTOR 2. FOMENTO IND. COM Y TURISM	0.00	\$182,715.69	\$182,715.69	\$0.00
SECTOR 3. DES. SOC. Y PROT. AMBIENTAL	0.00	\$2,639,693.41	\$2,461,345.56	\$178,347.85
SECTOR 4. EDUC., CULT. Y RECREACION	0.00	\$487,368.91	\$487,368.91	\$0.00
SECTOR 5. SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	\$547,542.74	\$547,542.74	\$0.00
SECTOR 7. ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	\$3,066,200.25	\$2,066,200.25	\$0.00
SECTOR 8. COMUNICACIONES Y TRANSP.	0.00	\$1,386,051.68	\$1,386,051.68	\$0.00
SECTOR 9. SEG. PÚB. Y PROC. DE JUSTICIA	\$0.00	\$1,200,354.04	\$1,200,354.04	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$68,202.44	\$2,756,086.85	\$20,399.27	\$2,735,689.58
RAMO GENERAL 33	\$92,334,926.91	\$92,279,069.78	\$85,480,620.45	\$6,798,449.33
FONDO II. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$48,421,008.84	\$48,286,816.06	\$43,312,055.67	\$4,973,760.49
SECTOR 1. AGROP., PESQ. Y FORESTAL	0.00	\$3,486,446.23	\$3,471,446.23	\$15,000.00
SECTOR 3. DES. SOC. Y PROT. AMBIENTAL	890,734.27	\$34,386,589.45	\$30,276,271.89	\$4,110,317.46
SECTOR 4. EDUC., CULT. Y RECREACION	12,004.49	\$7,666,735.35	\$7,666,735.35	\$0.00
SECTOR 5. SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	\$649,918.48	\$649,918.48	\$0.00
SECTOR 7. ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	\$949,610.03	\$949,610.03	\$0.00
SECTOR 8. COMUNICACIONES Y TRANSP.	0.00	\$497,877.80	\$297,873.49	\$200,004.31
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	47,512,269.88	\$848,438.72	\$0.00	\$848,438.72
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$43,913,918.27	\$43,993,253.72	\$42,168,564.88	\$1,824,688.84
SECTOR 3. DES. SOC. Y PROT. AMBIENTAL	37,360.85	\$1,312,018.49	\$1,117,103.61	\$194,914.88
SECTOR 4. EDUC., CULT. Y RECREACION	\$0.00	\$977,154.20	\$977,154.20	\$0.00
SECTOR 5. SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$345,365.10	\$345,365.10	\$0.00
SECTOR 7. ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$0.00	\$1,277,990.83	\$1,277,990.83	\$0.00

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001
SECTOR 8, COMUNICACIONES Y TRANSP	0.00	\$2,343,062.43	\$1,766,332.79	\$576,729.64
SECTOR 9, SEG PÚB Y PROC DE JUSTICIA	\$0.00	\$36,684,618.35	\$36,684,618.35	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	43,876,857.42	\$1,053,044.32	\$0.00	\$1,053,044.32
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$2,127,931.78	\$2,127,931.78	\$0.00
RAMO 28 Desarrollo Social				
SECTOR 1, AGROP., PESQ. Y FORESTAL	\$0.00	\$2,088,331.78	\$2,088,331.78	\$0.00
SECTOR 3, DES. SOC Y PROT. AMBIENTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SECTOR 4, EDUC., CULT. Y RECREACION	\$0.00	\$39,600.00	\$39,600.00	\$0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL ART. 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 87 FRACC. III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 2, SESION EXTRAORDINARIA No. 1, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2001, ACTA DE CABILDO No. 3, SESION ORDINARIA No. 2, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2001, ACTA DE CABILDO No. 4 SESION ORDINARIA No. 3 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2001, ACTA DE CABILDO No. 5 SESION ORDINARIA No. 4 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2001, ACTA DE CABILDO No. 6 SESION ORDINARIA No. 5 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2001, ACTA DE CABILDO No. 9 SESION ORDINARIA No. 6 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2001, ACTA DE CABILDO No. 10 SESION ORDINARIA No. 7 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2001, ACTA DE CABILDO No. 11 SESION ORDINARIA No. 8 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2001, ACTA DE CABILDO No. 13 SESION ORDINARIA No. 9 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2001, ACTA DE CABILDO No. 14 SESION ORDINARIA No. 10 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001, ACTA DE CABILDO No. 15 SESION ORDINARIA No. 11 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2001, ACTA DE CABILDO No. 16 SESION ORDINARIA No. 12 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2001, ACTA DE CABILDO No. 19 SESION ORDINARIA No. 13 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2001, ASI COMO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 6094, DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2001 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS

SRO. DEL H. AYUNTAMIENTO
DR. RUBEN FERRUGO HERNANDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. ABENAR MORALES GAMAS

SINDICO DE HACIENDA
C. MATEO GAMAS VIDAL

No. 16596

FE DE ERRATAS

SOBRE LA CIFRA QUE APARECE EN LA PAGINA 22 DEL SUPLEMENTO AL PERIODICO OFICIAL NUMERO 6161 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2001, DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO BALANCAN, TABASCO 2001 - 2003.

DICE:

\$3,500.00
(Tres mil quinientos pesos 00/100 MN)

DEBE DECIR:

\$3,500,000.00
(Tres millones quinientos mil pesos 00/100 MN)

No. 16585

ACUERDO**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE TABASCO.****VILLAHERMOSA, TABASCO, A 19 DE FEBRERO DEL 2002.****ACUERDO**

Con fundamento en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y por acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria de fecha Trece de Febrero del año Dos Mil Dos, se ordena la publicación de los Peritos debidamente autorizados, los que en término de la propia Ley se consideran Auxiliares de la Administración de Justicia, para los efectos de dictaminar lo correspondiente, a los asuntos que se les encomienden.

Publiquese el acuerdo anterior, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en el Estado.

El Licenciado ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Superior de Justicia;

CERTIFICA:

Que este acuerdo relativo a la integración de la Plantilla de Peritos, fue aprobada por el Tribunal en Pleno, en Sesión Ordinaria de fecha Trece

de Febrero del año Dos Mil Dos, por unanimidad de votos de los Señores Magistrados, Licenciados GUILLERMO NARVAEZ OSORIO, MARIA VICTORIA JIMENEZ ROSS, JOSE FRANCISCO QUEVEDO GIORGANA, LUIS ORTIZ DAMASCO, EDUARDO ANTONIO MENDEZ GOMEZ, JOSE MERCEDES HERNANDEZ ALCUDIA, FELICITAS DEL CARMEN SUAREZ CASTRO, NICOLAS TRIANO RUEDA, LEDA FERRER RUIZ, RUFINO PEREZ ALEJANDRO, LETICIA CAMACHO ARIAS, ENEDINA JUAREZ GOMEZ, ISIDRO ASCENCIO PEREZ, JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, MARIA DEL CARMEN DECLE LOPEZ, LEONEL CACERES HERNANDEZ, TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, MARIO DIAZ LOPEZ, MANUEL CESAR ROMERO HERRERA.



RELACION DE PERITOS

NOMBRE:

ESPECIALIDADES

DIRECCION:

1. ING. RAFAEL GUERRA MTNEZ.

ELABORACION DE AVALUOS Y
DICTAMENES PERICIALES DE
MUEBLE, INMUEBLE, TERRENOS
DIVERSOS, CONSTRUCCIONES,
AGROPECUARIOS, MAQUINARIA,
Y EQUIPO, TOPOGRAFIA.

AV. LOS RIOS, EDF.
OXOLOTAN, ENTDA.
"C", DEPTO. 101.
FRACC. LOS RIOS,
TABASCO 2000, C.P.
86035, VHSA, TAB.
TEL.: 316-74-91
316-30-52.
CEL.: 044(983)
301-9294.

-
- | | | |
|--------------------------------------|---|---|
| 2. ING. OSCAR CASTELLANOS RGUEZ. | ELABORACION DE AVALUOS Y
DICTAMENES PERICIALES DE -
MUEBLES, INMUEBLES, TERRE-
NOS DIVERSOS, CONSTRCCIO-
NES AGROPECUARIOS, MAQUI-
NARIA Y EQPO., TOPOGRAFIA | AV. PRINCIPAL
ANTONIO REYES
ZURITA, CDA. DE LA
PRIMAVERA N°. 6, COL.
CARRIZAL,
VHSA. TABASCO.
TEL.: 354-0452
CEL.: 044(993)
311-1093. |
| 3. ARQ. MANUEL F. HERRERA TORRES | ELABORACION DE AVALUOS DE
INMUEBLES, TERRENOS DIVER-
SOS, CONSTRUCCIONES, AGRO-
PECUARIOS, CONSTRUCCIONES | AV. LOS RIOS, EDF.
OXOLOTAN, ETDA.
"C", DEPTO. 101,
FRACC. LOS RIOS,
TABASCO 2000, C.P.
86035, VHSA. TAB.
TEL. 316-30-52.
CEL: 044(993) 392-4259 |
| 4. ARQ. CESAR M. GODINEZ CAMACHO | ELABORACION DE AVALUOS Y
DICTAMENES PERICIALES DE
MUEBLES, INMUEBLES, TERRE-
NOS DIVERSOS, CONTRUCCIO-
NES AGROPECUARIOS, MAQUI-
NARIA Y EQUIPO; TOPOGRAFIA. | AV. CALLE MIGUEL
HIDALGO N°. 207,
COL. CENTRO, VHSA.
TABASCO.
VIPER: 354-45-20.
CLAVE: 15-6311.
TEL.: 351-20-38. |
| 5. ING. TOMAS SHRINER GOMEZ | ELABORACION DE AVALUOS Y
DICTAMENES PERICIALES DE
MUEBLES, INMUEBLES, TERRE-
NOS DIVERSOS, CONSTRUCCIO-
NES, AGROPECUARIOS, MAQUI-
NARIA Y EQUIPO; TOPOGRAFIA. | AV. LAMBERTO
CASTELLANOS 307,
EDIF. "E", DEPTO. 6,
FRACC. ARBOLEDAS,
VHSA. TABASCO.
TEL.: 354-0039. |
| 6. ING. JESUS M. BRABATA PINTADO | ELABORACION DE AVALUOS Y
DICTAMENES PERICIALES DE -
MUEBLES, INMUEBLES, TERRE-
NOS DIVERSOS, CONSTRUCCIO-
NES, AGROPECUARIOS, MAQUI-
NARIA Y EQUIPO; TOPOGRAFIA. | AV. LAMBERTO
CASTELLANOS 307,
EDIF. "E", DEPTO. 6,
FRACC. ARBOLEDAS,
VHSA. TABASCO.
TEL.: 390-2780.
CEL.: 044(993)340-4894 |
| 7. ING. DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ | ELABORACION DE AVALUOS Y
DICTAMENES PERICIALES DE
MUEBLES, INMUEBLES, TERRE-
NOS DIVERSOS, MAQUINARIA Y
EQUIPO; TOPOGRAFIA. | CALLE LIBERTAD N°. 1004, "B", COL.
TAMULTE DE LAS
BARRANCAS,
VILLAHERMOSA, TAB.
TEL.: 351-1625. |
| 8. LIC. JORGE DEL RIO BASORA | ELABORACION DE PERICIALES EN
GRAFOSCOPIA, GRAFOMETRIA,
CALIGRAFIA, CRONOSCOPIA, DAC-
TILOSCOPIA Y EN TRANSITO TE-
RRESTRE. | CALLE FRAMBOYAN
N°. 110, COL. JESUS
GARCIA, VHSA. TAB.
TEL.: CASA: 315-1180.
CEL.: 044(993)311-2199
VIPER: 354-4220,
CLAVE: 2382. |
| 9. ING. ALONSO GARCIA PEREZ | ELABORACION DE AVALUOS Y
DICTAMENES PERICIALES DE
MUEBLES, INMUEBLES, TERRE-
NOS DIVERSOS, CONSTRUCCIO-
NES, AGROPECUARIOS, MAQUI-
NARIA Y EQUIPO; TOPOGRAFIA. | ANDADOR NARANJO
N°. 18, PLANTA ALTA,
COL. ESPEJO I,
VILLAHERMOSA, TAB.
CALLE CANASTO N°. 9
COL. INDECO. |

		TEL.: 354-4257. CEL.: 044(993)388-4089 TEL.: DOM.: 353-2072
10. ING. JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ	ELABORACION DE AVALUOS Y DICTAMENES PERICIALES DE MUEBLES, INMUEBLES, TERRE- NOS DIVERSOS, CONSTRUCCIO- NES, AGROPECUARIOS, MAQUI- NARIA Y EQUIPO, TOPOGRAFIA	CALLE SINDICATO DE RECURSOS HIDRAULICOS, N°. 105. COL. LOPEZ MATEOS. VHSA. TABASCO TEL.: 314-5343 312-9805.
11. ING. FEDERICO A. CALZADA PELAEZ	ELABORACION DE AVALUOS Y DICTAMENES PERICIALES DE MUEBLES, INMUEBLES, TERRE- NOS DIVERSOS, CONSTRUCCIO- NES, AGROPECUARIOS, MAQUI- NARIA Y EQUIPO, TOPOGRAFIA	AV. RAMON MENDOZA N°. 321 ALTOS, FRACC VILLA LAS PALMAS, VILLAHERMOSA, TAB. TEL.: 357-1230, 357-0111.
12. ING. MARIO ANCONA MAYO	VALUADOR	LAGUNA CHILAPA N°. 16, C.P. 860198, VILLAHERMOSA, TAB. TEL.: OF.: (93)53-37-63. CEL.: 91-67-13.
13. ARQ. ANA LUZ CABRERA ORTEGA	VALUADOR	EDIF. 12-B, DEPTO. 2, FRACC. CARRIZALES, COL. TABASCO 2000, C.P. 86035, VHSA, TAB TEL. OF.: (93) 10-32-32, EXT. 2020. 10-32-86, EXT. 1019.
14. ING. FEDERICO A. CALZADA PELAEZ	VALUADOR	AV. RAMON MENDOZA N°. 321, DESP. 201, COL. CENTRO, C.P. 86026, VHSA, TAB. FAX: (93) 57-12-30. OFICINA: 40-12-23 PART. 57-01-11
15. ING. MARCO ANTONIO CANO GOMEZ	VALUADOR	#225, DESP. 201, COL. CENTRO, C.P. 86000, VHSA, TABASCO, OF.: (93) 14-01-34 FAX: 14-01-34.
16. ING. EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO	VALUADOR	JOSE MA. PINO SUAREZ N°. 225, DESP. 201, COL. CENTRO, C.P. 86000, VHSA, TABASCO, OF.: (93) 14-01-34 FAX: 14-01-34.
17. ING. CARLOS MARIO GARCIA MUÑOZ	VALUADOR	B. BONANZA ESQ. CALLE 7, ENTRE 7 Y 8, FRACC. BONANZA, C.P. 86030, VILLAHERMOSA, TAB. OF.: (93) 15-05-81 FAX: 15-05-81.

-
- | | | |
|---------------------------------------|----------|---|
| 18. ING. ANGEL BRAULIO GARCIA MORALES | VALUADOR | CALLE GREGORIO
MENDEZ N° 414,
COL. CENTRO,
COMALCALCO, TAB.
C.P. 88300,
COMALCALCO, TAB.
OF.: (983) 4-10-28
FAX: 4-10-28
PART.: 4-15-87 |
| 19. ARQ. JORGE GLÉZ. VALENCIA | VALUADOR | NICOLAS BRAVO N°
117, ALTOS, COL.
CENTRO, C.P. 88000,
VILLAHERMOSA, TAB.
OF.: (93) 12-25-57
FAX: 12-25-57
PART.: 3-18-47-42 |
| 20. ARQ. EDBERTO MEMBREÑO JUAREZ | VALUADOR | PASEO DE LAS
FLORES N° 288,
FRACC. JARDINES DE
VHSA, C.P. 88027,
VILLAHERMOSA, TAB.
OF.: (93) 3-57-04-40
3-57-04-38. |
| 21. ARQ. CARLOS E. MUÑOZ MANZUR | VALUADOR | JUAREZ N°. 508-101 B.
COL. CENTRO, C.P.
88000, VHSA, TAB.
OF.: (93) 12-76-80
12-11-87. |
| 22. C.P. MARIA ORDOÑEZ GALAN | VALUADOR | HAITI ESQ. TOBAGO
S/N, FRACC. STO.
DOMINGO, C.P. 86340,
COMALCALCO, TAB.
OF.: (933) 4-04-84
FAX: 4-04-84
PART.: 20-85-57. |
| 23. ING. AGR. CARLOS A. PENILLA RUIZ | VALUADOR | MANZANA 4, CALLE
SICILIA N°. 9, FRACC.
ISLA DEL MUNDO, C.F.
88015, VHSA, TAB.
OF.: (93) 50-18-67
FAX: 50-18-67. |
| 24. ING. JOAQUIN PERALTA PERALTA | VALUADOR | HAITI ESQ. TOBAGO
S/N, FRACC. STO.
DOMINGO, C.P. 86340,
COMALCALCO, TAB.
OF.: (93) 4-04-84
FAX: 4-04-84
PART.: 20-85-57. |
| 25. ING. MANUEL A. PEREZ CARAVEO | VALUADOR | LINO MERINO N°. 218
COL. CENTRO, C.P.
88000, VHSA, TAB.
OF.: (93) 14-60-02
FAX: 14-60-02
PART.: 50-07-34. |

26. ING. JOSE ALFREDO SILVA BELTRAN	VALUADOR	ADELOR SALAS S/N, COL. CENTRO, C P 86800, TEAPA, TAB OF.: (932) 2-08-08
27. ING. AGR. ADOLFO SOSA GOMEZ	VALUADOR	AV. CAÑAVERAL, MANZANA 5, LOTE 47, FRACC. CAÑALE C.P. 86500, CARDENAS, TABASCO OF.: (937) 2-02-97 FAX: 2-02-97 CEL.: 8-93-44.
28. ING. RENE TARACENA ALPUIN	VALUADOR	AV. PRIMERO DE NOVIEMBRE N° 52, COL. CENTRO, C P. 86880, CUNDUACAN, TAB. OF.: (938) 8-00-42 FAX: 8-00-42.
29. ING. OSVALDO RAMIREZ BROCA	VALUADOR	CAMPAMENTO SARH N° 39, MANZANA "E", C.P. 85580, CARDENAS, TAB. OF.: (937). 2-12-85 4-93-01
30. ING. IND. LUIS A. DE LA FUENTE SANCHEZ	VALUADOR	C. DOS DE ABRIL N°. 708, PARAISO, TAB. OF.: (933) 3-23-38.
31. C.P. ENRIQUE MARTINEZ HERRERA	CONTABLE	
32. L.C.P. MATILDE BOLIVAR MARIN	CONTABLE	
33. AURORA ALVAREZ CRUZ	CONTABLE	ERNESTO MALDA N°. 205, COL. ROVIROSA, VHSA. TABASCO. TEL: 315-83-28.
34. ALEJANDRO ALVAREZ GONZALEZ	CONTABLE	AV. TABASCO 415, COL. LINDAVISTA, VHSA. TABASCO. TEL: 315-53-65.
35. OSCAR ALBERTO AZCONA PRIEGO	CONTABLE	IGNACIO ZARAGOZA 805, DEPTO. 4, COL. CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB.
36. INOCENTE BAEZA MALDONADO	CONTABLE	ARTEAGA N°. 228, COL. CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB. TEL.: 314-25-28.
37. MARIO ERNESTO BOLIVAR ACOSTA	CONTABLE	BLANCAS MARIPOSAS N°. 109, FRACC. VILLA LAS FLORES, VILLAHERMOSA, TAB.

38. ELIAS CAMPOS LOPEZ	CONTABLE	LAMTO CASTELLANOS 204-2, FRACC. ARBOLEDAS, VHSA TAB. TEL. 312-85-61
39. MARTHA LETICIA CARDENAS FUENTE	CONTABLE	2 DE ABRIL N° 211, COL. CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB. TEL. 314-21-48
40. RAFAEL CASTELLANOS PEREZ	CONTABLE	AV. 27 DE FEB. 234G, COL. ATASTA, VILLAHERMOSA, TAB. TEL. 314-08-90
41. ERNESTO CASTILLO CABRELA	CONTABLE	CRISTOBAL COLOIN N° 228, FRACC. LIDIA ESTHER, VHSA TAB. TEL. 314-02-89
42. JORGE COLORADO LANESTOSA	CONTABLE	I. ZARAGOZA, N° 803, COL. CENTRO, VHSA, TABASCO TEL. 314-03-78
43. MIGUEL ANGEL CONTRERAS GARCIA	CONTABLE	I. ZARAGOZA 805, DEPTO. 4, COL. CENTRO, VHSA, TAB. TEL. 312-64-88 Y 312-14-14.
44. JOSE GUADALUPE DIAZ YANES	CONTABLE	INDEP. N°. 102 ESQ. MALECON, COL. CENTRO, VHSA, TAB. TEL. 312-60-19 Y 314-10-51
45. REINERIO ESCOBAR PEREZ	CONTABLE	AV. LOS RIOS EDIF. BOCHIL, DEPTO. 1B, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA, TAB. TEL.: 316-21-24 Y 316-34-18.
46. GUADALUPE ESTRADA SANCHEZ	CONTABLE	REVOLUCION N°. 709- B, COLONIA TAMULTE, VHSA, TAB. TEL.: 350-03-60
47. RODOLFO J. L. FGROA. LORRABAQUIO	CONTABLE	ANTONIO RULLAN FERRER N°. 345, COL. MAYITO, VHSA, TAB. TEL.: 314-25-73 Y 314-25-68.
48. ALFONSO STALIN M. GARCIA SANCHEZ	CONTABLE	MANANTIAL N°. 223, FRACC. LAS BRISAS, VHSA, TAB. TEL.: 315-58-09.

49. MARCO A. GERONIMO DE LA ROSA	CONTABLE	AGAPITO DGUEZ. (INT. 1), COL. GUAYABAL, VHSA. TABASCO TEL.: 315-83-81.
50. ROBERTO GINES LOPEZ	CONTABLE	C. REVOLUCION N°. 810, INT. COL. TAMULTE, VIHSA. TAB. TEL.: 312-28-51.
51. LENIN GONZALEZ JIMENEZ	CONTABLE	PORFIRIO GLEZ. N°. 219, COL. LAS DELICIAS, VHSA. TAB. TEL.: 312-69-38 Y 312-07-09.
52. GERARDO GUZMAN ALEJO	CONTABLE	VENUSTIANO CARRANZA N°. 103-1, COL. EL AGUILA, VHSA. TAB. TEL.: 315-29-90 Y 315-78-52.
53. CLAUDIA IZAGUIRRE LEON	CONTABLE	LINO MERINO N°. 718, COL. CENTRO, VHSA. TABASCO. TEL.: 312-69-24.
54. VICTOR MANUEL LEON LEON	CONTABLE	2 DE ABRIL N°. 211-A, COL. CENTRO, VHSA. TABASCO. TEL.: 314-27-42.
55. FLOR ESTELA LOPEZ MORALES	CONTABLE	CIRCUITO LAS BRISAS 518, FRACC. LAS BRISAS, VHSA. TAB. TEL.: 318-49-05 Y 315-18-17.
56. ANGEL NARVAEZ PEREZ	CONTABLE	SIMON SARLAT N°. 422-A ESQ. GALEANA, COL. CENTRO, VHSA. TAB. TEL.: 314-2354.
57. JOSE MARIA NIETO CONTRERAS	CONTABLE	REFORMA N°. 510-A, COL. CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB. TEL.: 314-11-97.
58. JUAN DE LA CRUZ PEREZ MORALES	CONTABLE	BOULEVAR BCAS. MARIPOSAS 206, FRACC. LA CEIBA, VHSA. TAB. TEL.: 312-05-45 Y 312-14-70.
59. ISIDRO RODRIGUEZ REYES	CONTABLE	RAFAEL MTNEZ. DE ESCOBAR 315, DESP. 2, COL. CENTRO, VHSA. TAB. TEL.: 350-36-42.

60. SAMUEL SANCHEZ CRUZ	CONTABLE	I. ALLENDE N°. 507, COL. CENTRO, H. CARDENAS, TAB. TEL.: 01 37 372-7-01.
61. VICTOR MANUEL SANCHEZ RAMOS	CONTABLE	CALLE 4 EDIF. D, DEPTO. 102, CONJUNTO LOS PINOS, COL. ESPEJO I, VHSA. TAB TEL.: 654-65-78.
62. ULISES SASTRE MARTINEZ	CONTABLE	PLAZA PALOMAS EDIF 108, DEPTO. 101, H. CARDENAS, TAB. TEL.: 01 937 372-46-97.
63. REFUGIO SILVAN MALDONADO	CONTABLE	REFORMA 510-ALTOS, COL. CENTRO, VHSA. TABASCO. TEL.: 314-11-97.
64. MARI YOLI SUAREZ DE LA ROSA	CONTABLE	FCO. JAVIER MINA 204 COL. REFORMA, VHSA. TABASCO. TEL.: 316-35-08.
65. CLAUDIA LETICIA TAMAYO DELGADO	CONTABLE	2 DE ABRIL N°. 288 ALTOS, COL. CENTRO, VHSA. TABASCO. TEL.: 314-59-50 Y 312-81-29.
66. OCTAVIO TAMAYO VAZQUEZ	CONTABLE	2 DE ABRIL N°. 288 ALTOS, COL. CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB. TEL.: 312-81-29.
67. MIGUEL ARMANDO VELEZ TELLEZ	CONTABLE	CRISTOBAL COLON N° 229, FRACC. LIDIA ESTHER, VHSA. TAB. TEL.: 314-02-99.
68. JULIO CESAR ZAPATA CAMPOS	CONTABLE	A. RULLAN FERRER N° 345, CASA #1, COL. MAYITO, VHSA. TAB. TEL.: 314-25-88.
69. ING. FEDERICO A. CALZADA PELAEZ	VALUADOR	AV. RAMON MDZA. HERRERA 321- ALTOS, FRACC. VILLA LAS PALMAS, VILLAHERMOSA, TAB.
70. ARQ. JORGE ARMANDO GLEZ. VALENCIA	VALUADOR	C. NICOLAS BRAVO N° 217-ALTOS, COL. CENTRO, VHSA. TAB.
71. ARQ. CARLOS E. MUÑOZ MANZUR	VALUADOR	C. BENITO JUAREZ N° 508-101B, COL. CENTRO, VHSA. TAB.

72. ING. EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO	VALUADOR	AV. JOSE AM. PINO SUAREZ N°. 225-201, COL. CENTRO, VHSA. TAB.
73. ING. MANUEL A. PEREZ CARAVEO	VALUADOR	C. LINO MERINO N°. 220-1, COL. CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB.
74. ING. JOAQUIN PERALTA PERALTA	VALUADOR	C. HAITI ESQ. TOBAGO FRACC. STO. DGO. COMALCALCO, TAB.
75. ING. GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE	VALUADOR	5 DE MAYO 402 ALTOS 3, VHSA. TAB. CEL.: (044 99 33) 40-50-68 Y (044 99 33) 05-03-34
76. ING. HENRY GOMEZ ZAPATA	VALUADOR	
77. ING. JOSE ADAN ZAPATA ARIAS	VALUADOR	
78. ARQ. BERTHA LILA CORDOVA OVANDO	VALUADOR	C. ICOTEA N°. 301, COL. CSATE, DE LA CD. DE H. CARDENAS, TAB.
79. ING. NATIVIDAD CUPIDO VERA	TOPOGRAFO	
80. ING. PEDRO SANCHEZ ROSADO	TOPOGRAFO Y VALUADOR	MARCELINO GARCIA BARRAGAN 512-6, COL. PUNTA BRAVA, C.P. 88150, VILLAHERMOSA, TAB. TELEFAX: (3) 50-51-61 (3) 50-24-74 VIPER: 54-45-20 CLAVE: 18062.
81. ING. JESUS MAGAÑA LOPEZ	TOPOGRAFO	C. DEL PUENTE N°. 103, COL. EL CARMEN, NACAJUCA, TABASCO. TEL.: (01814) 33 7-86-02. C. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON N°. 109 DE LA MISMA COLONIA NACAJUCA, TABASCO. TEL.: (01 814) 33 7-83-37
82. LIC. ATILO SANTANA CORREA LOPEZ	CRIMINALISTA, GRAFOSCOPIA, Y HECHOS DE TRANSITO TERRESTRE.	DESP. JURIDICO Y PERICIAL, BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINEZ, COL. CASA BLANCA, VHSA. TABASCO. TEL.: 3 14-82-10. CEL.: 04493 60-58-72. VIPER: 54-45-20. CLAVE: 8542.

No. 16577

INFORMACION AD-PERPETUAM

En el expediente civil número 407/2001, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por JOSE LUIS BRITO RODRÍGUEZ, con fecha veintisiete de Agosto del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice como sigue:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- SE TIENE AL CIUDADANO JOSE LUIS BRITO RODRÍGUEZ, PROMOViendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, Y TODA VEZ QUE DEL ESCRITO DE DEMANDA SE ADVIERTE QUE EL MISMO MANIFIESTA QUE HA VENIDO EJERCIENDO PLENO DOMINIO DEL INMUEBLE QUE REFIERE POR LAS RAZONES QUE PRECISA CON SUS HECHOS DE ESCRITO DE DEMANDA, POR CONSIGUIENTE Y ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 57 DEL CODIGO ADJETIVO DE LA MATERIA TRAMITASE ESTE ASUNTO EN LA VIA CORRESPONDIENTE Y QUE RESULTA SER DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.-----

SEGUNDO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO JOSE LUIS BRITO RODRÍGUEZ CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN CONSISTENTE EN: UNA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 471, UNA COPIA DE UN PLANO, OFICIO NUMERO DF/SC/073/2001, UNA MANIFESTACIÓN DE PREDIO URBANO EN COPIA, UN MEMORAMDUM 450 DE LA SECRETARIA DE FINANZAS EN COPIA, UN PLANO EN COPIA, UN CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCIÓN Y UN PLANO EN COPIA, SE LE TIENE PROMOViendo EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESION RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA RIO SECO SEGUNDA SECCION DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (04-00-00-00), CON LOS LINDEROS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, (186,835 METROS EN LA COLONIA EL ROSARIO AL SUR 174.246 METROS, CON JOSE BRITO TORRES, AL ESTE 248.116 METROS CON FRANCISCO TEJEDA ORTEGA

PRADO AL OESTE 224.256 METROS CON LA COLONIA EL ROSARIO).-----

TERCERO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, Y 710, 713, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACIÓN CONVenga.-----

CUARTO.- AHORA BIEN, COMO DEL ESCRITO DE DEMANDA SE ADVIERTE QUE EL PROMOVENTE JOSE LUIS BRITO RODRÍGUEZ NO SEÑALA EL DOMICILIO DE LOS COLINDANTES DEL PREDIO MOTIVO DE ESTAS DILIGENCIAS QUIEN RESULTA SER LOS CC. JOSE BRITO TORRES Y FRANCISCO TEJEDA ORTEGA PRADOS, POR ELLO SE LE REQUIERE EL CITADO OCURSANTE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS AL SIGUIENTE DE QUE RESULTE NOTIFICADO SE SIRVA SEÑALAR EL DOMICILIO DE LOS COLINDANTES ANTES CITADOS PARA ASI ESTAR EN CONDICION DE ORDENAR LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA.-----

QUINTO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCCIONES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TRES DIAS PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO

HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO....

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1318 DEL CODIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPIDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISO EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS. MISMO QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.--

SÉPTIMO.- EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS NUMEROS PT/1729/999 Y PT/585/2000 DE FECHAS DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DIECISIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO LICENCIADO JAVIER LOPEZ Y CONDE, Y A LO DISPUESTO POR LA LEY DE TIERRAS OCIOSAS PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 264 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL, CON DOMICILIO EN SALVADOR NOVO NUMERO 8, COLONIA BARRIOS DE SANTA CATALINA, DELEGACIÓN COYOACAN, CODIGO POSTAL 04010, MÉXICO D.F. PARA LOS EFECTOS DE QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO EN DICHA INSTITUCIÓN; COMO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DEBIÉNDOSE ADJUNTAR A DICHO OFICIO COPIA DE LA SOLICITUD CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE DEBERA PROPORCIONAR LA PARTE INTERESADA EN ESTE JUICIO.....

OCTAVO.- APARECIENDO QUE EL DOMICILIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS

124 Y 144 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCCIONES NECESARIAS AL JUEZ CIVIL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA REMITIR EL OFICIO REFERIDO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.....

NOVENO.- EN CUANTO A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DIGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO....

DECIMO.- SE TIENE A LOS ACTORES SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL LOCAL QUE OCUPA LA DEFENSORIA DE OFICIO CIVIL UBICADAS EN LA CALLE JUÁREZ NUMERO 126 ALTOS DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA QUE LAS OIGA Y LAS RECIBA EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN AL LICENCIADO JUAN JESÚS BARROSA HERNÁNDEZ, A QUIEN TAMBIEN AUTORIZO PARA QUE REVISE EL EXPEDIENTE QUE CON MOTIVO DE ESTA DEMANDA SE FORME, ASI COMO PARA QUE RECOJA TODA CLASE DE DOCUMENTOS..... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.....

ASI, LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, SECRETARIO DE ACUERDO QUE CERTIFICA Y DA FE....

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.--CONSTE....

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 16581

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 039/2002, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por NATIVIDAD JUÁREZ, en contra de JOSE DOLORES JUÁREZ y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, que con fechas uno y veinte del mes próximo pasado del año en curso, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTO la cuenta secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano NATIVIDAD JUÁREZ, por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos promoviendo el Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra del Ciudadano JOSE DOLORES JUÁREZ, quien tiene su domicilio para ser emplazado el ubicado en la calle Benito Juárez S/N del Poblado Dos Montes del Centro, Tabasco, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio en la Calle José N. Rovirosa sin número, esquina con Nicolás Bravo, Segundo Piso, Centro de esta Ciudad, a quienes se les reclaman las prestaciones señaladas en los incisos A) y B), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 19, 20, 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906 Fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 945, 949, 950 del Código Civil; 1, 2, 3, 15, 16, 24, 27, 55, 56, 57, 69, 70 Fracción I, 72, 84, 85, 86, 89, 132, 133, 136, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 217, 227, 234, 237, 238 al 247 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Con la copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados en los domicilios antes señalados, para que dentro del término de NUEVE DIAS hábiles que se contarán a partir del día siguiente de la

notificación de este proveído produzcan su contestación ante este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, asimismo requiéraseles para que en igual término señalen domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado.-----

CUARTO.- De igual forma se tiene al promovente designando como ABOGADO PATRONO, a la Licenciada BEATRIZ GALVAN HERNÁNDEZ, haciéndole del conocimiento a la citada profesionista por conducto de la parte actora, que para que surta sus efectos dicha designación en la primera intervención, deberá tener debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro de Registros respectivos que se lleva en este Juzgado, tal como lo dispone el último párrafo del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

SEXTO.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Narciso Sáenz número 121 Zona Luz. C.P. 86000 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para que las reciban, así como para que recojan toda clase de documentos a las Licenciadas BEATRIZ GALVAN HERNÁNDEZ, MARIA CANDELARIA ZAPATA JIMÉNEZ, AMALIA CITLALI GUAJARDO CONCHA Y ROXANA LÁNDERO GOMEZ, indistintamente.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL LICENCIADO PABLO HERNÁNDEZ OVANDO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL

CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto la cuenta Secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la cuenta secretarial, signado por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, en su carácter de Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales, en los términos de la copia certificada de nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Tabasco Licenciado MANUEL ANDRADE DIAZ, pasada ante la fe del Licenciado ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ, Notario Público Número Veintisiete de esta Ciudad, con su oficio de cuenta y anexo, mediante el cual viene a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de ley, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, misma que se reserva para ser proveída en su momento procesal oportuno, toda vez que según se advierte de la revisión minuciosa a los presentes autos se observa que el demandado JOSE DOLORES JUÁREZ, hasta la presente no ha sido emplazado.-----

SEGUNDO.- Por otra parte únicamente téngasele por señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ampliamente conocido en el primer piso del edificio situado en la esquina que forman las calles de José N. Rovirosa y Nicolás Bravo del Centro de esta Ciudad y autorizando para que a su nombre y representación las reciba a la Licenciada GUADALUPE DE LA CRUZ JIMÉNEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Por otra parte atendiendo a la constancia de fecha dieciocho de febrero del presente año, levantada por la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, en donde manifiesta que le es imposible notificar al demandado JOSE DOLORES JUAREZ, ya que éste resulta de domicilio ignorado y toda vez que efectivamente, que del escrito inicial de fecha veinticuatro de enero del presente año, se advierte que la parte actora manifiesta que éste es de domicilio ignorado y para acreditar su manifestación exhibe dos constancias de domicilio ignorado la primera expedida por el Secretario de Seguridad Pública del Estado JORGE OBRADOR CAPELLINI, de fecha veintitrés de octubre del año dos mil uno y la segunda por el Ciudadano CEFERINO ARIAS delegado municipal del Poblado Dos Montes de este municipio expedida con fecha catorce de enero del año actual y debidamente certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio Doctor ARIEL ENRIQUE CETINA BERTRUY en la cual se hace constar que el demandado JOSE DOLORES JUÁREZ no aparece registrado en padrón general del Poblado

antes referido, en consecuencia de lo anterior, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en el Estado se ordena practicar el emplazamiento del referido demandado por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de Uno de Febrero del año Dos Mil Dos, haciéndole de su conocimiento al demandado Ciudadano JOSE DOLORES JUÁREZ, que tiene un término de CUARENTA días contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada para que se presente a este Juzgado para recoger la copia de la demanda y un término de NUEVE días contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibido que en caso contrario se le tendrá por legalmente emplazado a Juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda asimismo, se le requiere para que en el momento de dar contestación señale domicilio y persona física en esta Ciudad para oír citas y notificaciones advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fija en los tableros de avisos del Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL LICENCIADO PABLO HERNÁNDEZ OVANDO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS,

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. PABLO HERNÁNDEZ OVANDO.**

No. 16579

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 70/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN MOLINA, S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU ADMINISTRADOR UNICO SEÑOR ALFONSO MOLINA LANDERO O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y A LOS CIUDADANOS ALFONSO MOLINA LANDERO Y MARIA ANTONIA GOMEZ DE MOLINA O ANTONIA GOMEZ DE MOLINA O ANTONIA GOMEZ HERNÁNDEZ DE MOLINA (GARANTES HIPOTECARIOS Y AVALES), CON FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir cuatro certificados de gravamen, mismos que se agregan a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Tomando en consideración que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes dentro del término legal concedido, y en virtud que de los mismos se desprende que de los valores comerciales de los tres primeros predios que preceden existe una diferencia de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N) en consecuencia esta autoridad toma como base el avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, siendo este el que más le favorece a

la parte demandada, mismos a los que se les fijó un valor de \$453,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS ESTA CANTIDAD, por lo que y como lo solicita el ocurso y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.-----

1.- **PREDIO SUBURBANO**, UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 595.00 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO AL NORTE: 17.00 METROS CON PEDRO VERTIZ CARBALLO, AL SUR 17.00 METROS CON PROPIEDAD DE MARIA ANTONIA GOMEZ DE MOLINA; AL ESTE, 35.00 METROS CON MARIA ANTONIA GOMEZ DE MOLINA Y AL OESTE 35.00 METROS CON CALLE JUÁREZ, INSCRITO EN CARDENAS, TABASCO, EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1981, BAJO EL NUMERO 752 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS AFECTANDO EL PREDIO 7,334 FOLIO 51 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 28, ESTE PREDIO SE ENCUENTRA A NOMBRE DE MARIA ANTONIA GOMEZ DE MOLINA.-----

2.- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN** UBICADO EN VILLA LA VENTA DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 420.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, AL NORTE 28.00 METROS CON ROSA HERNÁNDEZ, AL SUR 28.00 METROS CON JOSE SEVILLA FIGUEROA, AL ESTE 15.00 METROS CON FUNDO LEGAL Y AL OESTE 15.00 METROS CON CARRETERA VILLA LA VENTA, INSCRITO EN CARDENAS, TABASCO, EL 29 DE MARZO DE 1974, BAJO EL NUMERO 198, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS NUMERO 15, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NUMERO 7,727, FOLIO 195 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 29, ESTE PREDIO SE ENCUENTRA A NOMBRE DE MARIA ANTONIO GOMEZ DE MOLINA.-----

3.- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ DE VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 1,692.00 METROS, LOCALIZADO AL NORTE 51.28 METROS CON PEDRO VERTIZ CARBALLO, AL SUR 51.40 METROS CON JOSE SEVILLA FIGUEROA, AL ESTE, 33.90 CON SEBASTIÁN GOMEZ ZAMORA, Y ALVARO BARAHONA ZAMORA, AL OESTE, 19.20 METROS CON MARIA ANTONIA GOMEZ DE MOLINA, INSCRITO EN CARDENAS, TABASCO, EL 15 DE FEBRERO DE 1985, BAJO EL NUMERO 136, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 331 AL 332, DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 39, AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 12,140 FOLIO 60 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 45, INSCRITO A NOMBRE DE MARIA ANTONIA GOMEZ DE MOLINA.-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA CALLE BENITO JUÁREZ NUMERO 77, CON SUPERFICIE DE 604.87 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO AL NORTE, CON CALLE PRINCIPAL, AL SUR CON RAFAEL HERNÁNDEZ, AL ESTE, CON CALLE SIN NOMBRE Y AL OESTE, CON REYNALDO PABLO CRUZ, ESTEBAN BARROSO Y CALLE, INSCRITO EN CARDENAS, TABASCO, A NOMBRE DE ALFONSO MOLINA LANDERO, EL 12 DE AGOSTO DE 1969, BAJO EL NUMERO 508 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS NUMERO 12, AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 5,925, FOLIO 145 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 22, AL CUAL SE LE FIJO UN PRECIO DE \$523,000.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N); VALOR COMERCIAL QUE SERVIRA DE BASE Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS EL MONTO TOTAL DE DICHA CANTIDAD.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta de los inmuebles descritos en líneas precedentes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de

los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad y en Villa La Venta Huimanguillo, Tabasco; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta y de aquella localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

QUINTO.- Advirtiéndose que los predios sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto al Juez competente de Villa La Venta Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por tres días más por razón de la distancia.----

SEXTO.- Por último se tiene al actor, autorizando para que reciba notificaciones y revise el expediente al Ciudadano AUBERT SERGIO PORTA JIMÉNEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EMMANUEL MENDEZ VARGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD Y EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS.

No. 16578

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 285/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA ANTONIETA JIMÉNEZ DE LA CRUZ, en contra de JORGE CASTILLO CHABLE, con fecha veinticinco del mes de abril del año dos mil uno, se llevó a efecto la diligencia de remate en primera almoneda que en una de sus partes conducentes textualmente dice:-----

VISTO Y OIDO LO ANTERIOR, LA CIUDADANA JUEZ ACUERDA: Como lo solicita el licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMÍREZ, Mandatario Judicial de la ejecutante MARIA ANTONIETA JIMÉNEZ DE LA CRUZ y toda vez que no compareció postor alguno a la presente diligencia de remate, con fundamento en los artículos 543 y 561 del Código de Procedimientos Civiles actualmente abrogado, aplicado supletoriamente en Materia Mercantil, se ordena sacar a remate en Segunda Almoneda y pública subasta, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio urbano y construcción de casa y departamento, ubicado en la Calle Manuel Leyva número 137 de esta ciudad, constante de una superficie de 528.46 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colinancias: Al Norte dos medidas, la primera de 7.70 Metros con la Calle Manuel Leyva y la segunda de 7.30 metros con Remedio Contreras, al sur 15.00 metros con Fernando Valenzuela, al Este dos medidas, la primera de 30.20 metros y la segunda de 9.80 metros con Remedios Contreras, y al Oeste 40.00 metros con Jorge Castillo Chablé, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 6457 a folios 7 al 8 del libro de Extractos, volumen primero, afectándose por dicho contrato el predio número 7382, folio 200 del libro mayor, volumen 25, valuado en la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS; con rebaja del veinte por ciento de dicho avalúo, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del monto que resulte, en tal virtud, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en Segunda Almoneda, las nueve horas con treinta minutos del día ocho del mes de junio del año dos mil uno; quedando citado la actora para tal fin y ordenándose notificar personalmente al demandado y acreedores embargantes. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, siendo las diez horas con cuarenta minutos de la fecha en que se--

encabeza, ratificándola en sus partes los que en ella intervinieron y firmando los comparecientes al margen y al calce para constancia ante la suscrita Juez y el Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.---
Al calce dos firmas ilegibles.---

AUTO COMPLEMENTARIO.- Con fecha diecinueve de febrero del año dos mil dos, se dictó un auto que textualmente dice: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, FEBRERO DIECINUEVE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto al informe de la razón Secretarial, se acuerda:-----

Unico: Se tiene por presentado al licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMÍREZ, con su escrito de cuenta, en su carácter de Mandatario Judicial de la ejecutante MARIA ANTONIETA JIMÉNEZ DE LA CRUZ, y como lo solicita, nuevamente se señala para llevar a efecto la diligencia de remate en Segunda Almoneda, las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis del mes de marzo del presente año misma que deberá desahogarse en la forma y términos ordenados en el auto dictado en la diligencia de fecha veinticinco de abril del año dos mil uno; por lo tanto, expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.---Al calce dos firmas ilegibles.---

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil.-----

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 18576

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 169/2000 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA Y OTROS, Endosatarios en procuración de CELIA CALDERON RAMOS en contra de C.P. JUAN ARTURO GARCIA MURILLO, con fecha veinte de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS,-----

PRIMERO.- Como lo solicitó el licenciado LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora CELIA CALDERON RAMON y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, perito en rebeldía del demandado.-----

SEGUNDO.- Como también lo solicita el endosatario en Procuración de la parte actora y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del código de comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor la parte alicuota que le corresponde al demandado JUAN ARTURO GARCIA MURILLO del bien inmueble embargado en autos, mismo que a continuación se describe:-----

A).- Bien inmueble ubicado en la manzana XI-A lote 182 del Fraccionamiento Foviste en Anillo Periférico de esta Ciudad, terreno y construcción de 133.42 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE 14.50 metros con lote 181, AL NORESTE 9.20 metros con calle. 3 (tres), AL SURESTE 4.50 metros con lote. 183 y AL SUROESTE 9.20 metros con lote 190, bajo el predio 88283, folio 83, volumen 344, en el Registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, enajenado por JOSE HUMBERTO CONTRERAS BARBOSA a favor de JUAN ARTURO GARCIA MURILLO e IRMA DEL ACARMEN HERNANDEZ DE GARCIA, según escritura pública número 4900 inscrito el veintidós de Agosto de mil novecientos noventa a folios 21514 al 21516 del libro de duplicados 114 y al cual se le fijó un valor -----

comercial respecto a la parte alicuota que le corresponde al demandado de \$202,275.00 (DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad :-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocado postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.**-----

NOTIFIQUESE PESONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTOS A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

1-2-3

No. 16574

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 578/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS MARIO ESTRADA SÁNCHEZ Endosatario en Procuración de GLORIA HERNÁNDEZ DIAZ, en contra de CARLOS A. MARTINEZ PEREZ, con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil uno, ocho de enero, quince de febrero y veintiocho de febrero del año dos mil dos, respectivamente se dictaron cuatro autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----;

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado CARLOS MARIO ESTRADA SÁNCHEZ con su escrito de cuenta, por exhibiendo dos certificados de libertad de gravamen de los últimos diez años, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, mismo que se agrega a autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y el nombrado en rebeldía de la parte demandada, así como el designado tercero en discordia no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS perito nombrado tercero en discordia.-----

TERCERO.- Asimismo como lo solicita la parte actora en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio así como los numerales 547, 548, 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio ambos derogados, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y pública subasta el siguiente bien inmueble: 1.- PREDIO

URBANO Y CONSTRUCCIÓN, parte alicuota que le corresponde al demandado CARLOS AUGUSTO MARTINEZ PEREZ, dicho predio se encuentra ubicado en la calle Antonio Rullan Ferrer, Sociedad de Artesanos II, de esta Ciudad Capital, con una superficie de 111.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al NORESTE 6.20 metros con la calle Antonio Rullan Ferrer, al SURESTE 18.00 metros con lote 3, al SUROESTE 6.20 metros con lote 15, al NOROESTE 68.00 metros con lote 1 y 16, del cual señala la parte alicuota que le corresponde al demandado, inscripto el siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos, a folios 37189 al 37191, del Libro de duplicados volumen----- predio 55054, folio 159, volumen 215; al que se le fijó un valor comercial de \$193,500.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$96,750.00 (NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N) que es la parte alicuota que le corresponde al Ciudadano CARLOS AUGUSTO MARTINEZ PEREZ, es decir la suma de \$64,500.00 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético. 2.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Hidalgo número 510 de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, propiedad del ciudadano CARLOS AUGUSTO MARTINEZ PEREZ, con una superficie de 163.625 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE con 25.70 metros con ERIC FALCON PEREZ, al SUR, 13.15 metros 0.80 metros y 11.75 metros con BUENAVENTURA MARTINEZ PEREZ Y RICARDO PAZ PEREZ, al ESTE 8.80 metros con propiedad del andador, y al OESTE 4.30 metros con calle Hidalgo, inscripto el diez de agosto de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 878, escritura pública número 3038, Notaría Pública número 4, Cárdenas, folio 3314 al 3317 del libro de duplicados volumen 50, predio número 26818, folio 66, volumen III; al que se le fijó un valor comercial de \$303,800.00 (TRESCIENTOS TRES MIL

OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$202,533.32 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N) salvo, error aritmético.----

CUARTO.- Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, en convocación a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, en el entendido que no habrá término de espera.----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

SEXTO.- Toda vez que el bien inmueble a subastar se encuentran ubicado en el municipio de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar exhorto al lugar correspondiente, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponde mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de la localidad respectiva, convocando postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede del presente auto.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, certifica y da fe.-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Por presentado el Licenciado CARLOS MARIO ESTRADA SÁNCHEZ con su escrito de cuenta mediante el cual hace sus manifestaciones en relación a los bienes embargados en autos, los cuales fueron sacados a remate mediante auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil uno y toda vez que se omitió hacer referencia al bien mueble consistente en un vehículo automotriz, marca Dodge, tipo Pic-Up, modelo 1998, el cual fue embargado también por el actuario judicial adscrito, tal y como se aprecia de la diligencia de fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, visible a fojas de la quince a la diecisiete de autos, consecuentemente y a fin de regularizar el procedimiento, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo y 17 párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se ordena subsanar tal irregularidad en los siguientes términos; Por presentado el Licenciado CARLOS MARIO ESTRADA SÁNCHEZ con su ocurso y tal y como lo solicita, en términos de los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable al presente asunto así como los numerales 547, 548 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien mueble consistente en una unidad automotriz, marca Dodge tipo Pick-Up, modelo 1998, con placas de circulación VL-1807 del Estado de Tabasco, propiedad del demandado CARLOS A. MARTINEZ PEREZ, el cual se le fijó un valor comercial de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), tal y como se observa del avalúo exhibido en autos y presentado por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, Perito nombrado tercero en discordia, siendo postura legal la que se cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir un monto de \$4,666.66 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N) salvo error aritmético. Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que la aludida subasta deberá ser anunciada y publicada en los términos en que fue ordenado en los puntos Cuarto y Quinto del auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil uno, por lo que deberá adjuntarse a tales publicaciones copias del auto antes referido así como

del presente proveído, en la inteligencia que el remate se llevará a efecto a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera y en caso de existir licitadores que deseen intervenir, deberán depositar ante el Departamento de Consignaciones y pagos adscrita a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor del vehículo que sirve como base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS con quien actúa y da fe.---
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS MARIO ESTRADA SÁNCHEZ con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, a fin que se lleve a efecto el Remate en Primera Almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado al demandado CARLOS AUGUSTO MARTINEZ PEREZ en el presente juicio, sirviendo de mandamiento en forma los autos de fecha veintitrés de Noviembre del Año Dos Mil Uno y Ocho de Enero del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

RAZON SECRETARIAL.- En veintiocho de Febrero del año dos mil dos, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Juez con el estado procesal de los presentes autos.----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

UNICO.- Toda vez que por un error involuntario de esta secretaría en el punto único del auto de fecha quince de febrero del año dos mil dos se acordó nueva fecha para la celebración de la diligencia de remate DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, siendo lo correcto LOS BIENES INMUEBLE Y MUEBLES EMBARGADOS EN AUTOS, en términos del artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado aplicado supletoriamente, al Código de Comercio aplicable al presente asunto se ordena regularizar dicha situación para los efectos de no causar perjuicios a ninguna de las partes por lo que adjúntese el presente proveído así como los autos de fechas veintitrés de noviembre del año dos mil uno, ocho de enero y quince de febrero del año en curso a las publicaciones correspondientes. Se hace la aclaración anterior para todos los efectos legales procedentes.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dos, CONSTE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.

No. 16573

DIVORCIO NECESARIO

C. CLAUDIA MARCELA MORALES CIGALA.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 135/2002, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ANUAR AGUSTÍN LARA CASILLAS EN CONTRA DE USTED, SE DICTO UN AUTO DE INICIO DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano ANUAR AGUSTÍN LARA CASILLAS, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: a).- Un recibo oficial, b).- Una copia fotostática de acta de matrimonio, c).- Una acta de nacimiento original número (202) doscientos dos, a nombre de ANUAR AGUSTÍN LARA CASILLAS, expedida por el Oficial Encargado del Registro Civil de la Ciudad de Heroica Córdoba, Veracruz, d).- dos constancias, e).- una copia de credencial de elector, f).- Un pliego de posiciones, g).- Copias simples que acompaña y h).- un traslado, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, acompañado de la Ciudadana CLAUDIA MARCELA MORALES CIGALA de quien se ignora su domicilio.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, Fracción III y demás, aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 200, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- En virtud de que el actor manifiesta que la demandada la C. CLAUDIA MARCELA MORALES CIGALA, es de domicilio ignorado con lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno---

de los de mayor circulación de esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias simples de demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS HABILES, dicho término empezará a correr al día siguiente en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

De las pruebas ofrecidas por el actor C. ANUAR AGUSTÍN LARA CASILLAS, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

CUARTO.- El actor señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado, en la casa marcada con el número mil doscientos ocho de la calle Eusebio Castillo, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la Licenciada JACQUELINE SILVAN HERNÁNDEZ.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria de acuerdos licenciada MARICELA JASSO AGUILAR, que certifica y da fe.----

AL CALCE FIRMA ILEGIBLE.-----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA C. JUEZ TERCERO FAMILIAR
LIC. MARICELA JASSO AGUILAR.

No. 16575

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
DE MACUSPANA, TABASCO.

En el cuadernillo de ejecución de Convenio, derivado del expediente número 46/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, seguido actualmente por el licenciado MANUEL CORDOVA SÁNCHEZ, en contra de ISIDRO O YSIDRO FELIX GARCIA Y JOSEFA SERAFÍN OSORIO DE FELIX.-

Con fecha veintiocho de enero del presente año, se ordenó publicar por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en Villahermosa, Tabasco, el siguiente acuerdo:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se declara aprobado el peritaje rendido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ Perito Tercero en discordia, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio anterior a la reforma en concordancia con lo establecido en los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO con construcción ubicado en la calle Juárez, sin número de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 232.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 35.04 metros con ABELARDO CHABLE PEREZ; AL SUR, 35.80 metros con FRANCISCO GARCIA PERALTA; AL ESTE, 6.74 metros con SILVERIA REYES PEREZ y al OESTE, 7.00 metros con Avenida Benito Juárez y que es la de su ubicación, mismo que fue inscrito bajo el número 1009 con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, quedando afectado por dicho contrato el predio número 24,550 a folio 19 del libro mayor volumen 102 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, inmueble al que fue fijado como valor comercial la cantidad de \$353,800.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores o postores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H.Tribunal Superior de Justicia del Estado o en este Juzgado, con domicilio ubicado en el edificio que ocupa la Casa de Justicia de esta ciudad, una cantidad igual o equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de este Municipio, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTISÉIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO.-

CUARTO.- Toda vez que el inmueble que se ordena sacar a remate se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, convocándose postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en esta ciudad en la fecha y hora señalada en el punto que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES Y DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 16588

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. PEDRO AGUILAR o PEDRO AGUILAR ACOSTA
A DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 891/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARIA REYES LEON GARCIA o MARIA REYES LEON, denunciado por los Ciudadanos OTILIA LEON GARCIA Y VICTOR MANUEL AGUILAR LEON, con fecha primero de febrero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentada OTILIA LEON GARCIA con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que ignora el domicilio del señor PEDRO AGUILAR o PEDRO AGUILAR ACOSTA por los motivos que expone en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III, 139, fracción II, 636 y 640 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco en vigor hágasele saber la radicación del presente juicio al Ciudadano PEDRO AGUILAR o PEDRO AGUILAR ACOSTA por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, así como fijese en la puerta del Juzgado dicho edicto haciéndole saber a la referida persona para que comparezca a la junta de herederos que establece el numeral 640 fracción IV de la ley en cita asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro del término de TRES DIAS HABILES que empezará a contar a partir de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, acorde al numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, como se encuentra ordenado en el punto sexto del auto de inicio, se señalan LAS DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la junta que establece el numeral 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Se hace de conocimiento de los asistentes que deberán identificarse plenamente al momento de la diligencia, advertidos que después de la hora indicada no habrá prórroga de espera. Lo anterior, con citación del Agente del Ministerio Público adscrito, para la intervención que la Ley le confiere.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE .----
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro Tabasco, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, que certifica y da fe.----

Al calce una firma ilegible. Rúbricas Conste.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS (22) VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR**

1-2-3

No. 16582

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 244/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada GUADALUPE BISTRAN GARCIA, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de EDUARDO ERWIN MOSCOSO BONASTRE y MIRIAM ARÉVALO ALAMILLA DE MOSCOSO, con fecha dieciocho de febrero del año dos mil dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos, la razón que antecede se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada GUADALUPE BISTRAN GARCIA, parte actora en el presente juicio, en los términos de su escrito de cuenta, con el cual exhibe certificado de Libertad o Gravamen de los últimos diez años, que presente el bien inmueble embargado en autos, el cual que se ordena agregar a los mismos para que surta sus efectos legales conducentes; así mismo y toda vez que ninguna de las partes dio contestación a la vista que se ordenó mediante el punto único del proveído de fecha veintitrés de enero del año que transcorre, respecto de los avalúos presentados por los peritos, designados de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, según computo secretarial que obra a fojas 481 frente de autos, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor el momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido tal derecho para todos los efectos legales a que haya lugar por lo que en consecuencia y apareciendo de los presentes autos que ninguna de las partes objeto los avalúos exhibidos por los peritos valuadores designados en autos dentro del término concedido para ello, esta autoridad aprueba ambos dictámenes, en virtud de ser congruentes entre sí, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos aplicables del Código de Comercio anterior a la Reforma, así como los numerales 433, y 434, aplicables del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, impuesto al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Consistente un predio incluyendo dentro de este una casa habitación ubicada en el lote 32, de la Calle Las Brisas, Fraccionamiento Vista Alegre, de la Colonia Tamulté de las Barrancas, de esta Ciudad, constante de una superficie total de 150.00 metros cuadrados, y una construcción de 101.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR, en 10.00 metros con Lote 14; AL

ESTE, en 15.00 metros con Lote 31, AL OESTE, en 15.00 metros, con lote 33, Propiedad del Señor ANTONIO PEREYRA QUINTANA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 1699, del libro general de entradas a folios del 8408 al 8419 del libro de duplicados volumen 107; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 27516, folio 192 del libro mayor volumen 105.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$355,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M.N), siendo postura legal, la que cubra cuando menos las dos terceras partes del monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, a fin de convocar postores, anúnciese la presente, subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de esta Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

1-2-3

No. 16580

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 248/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA YOLANDA ALCANTARA MORALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CIUDADANA LAURA VENTRE SASTRE, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ANGELICA MORALES, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Vista, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 344 signado por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante el cual nos remite debidamente inscritas las copias certificadas de la diligencia de EMBARGO, misma que se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene por presentada la Licenciada YOLANDA ALCANTARA MORALES, Apoderada legal de la señora LAURA VENTRE SASTRE, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años del bien inmueble embargado en esta causa, el cual se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.---

TERCERO.- Atento a la petición de la promovente de cuenta, se prueba como base para el remate, los avalúos exhibidos por los Ingenieros JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ y perito valuador nombrado por la parte actora, y el designado en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, por ser similar su valor comercial.-----

CUARTO.- De igual forma, y como lo solicita el promovente de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412, y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, en concordancia con los artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: DEPARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS DOS (402), EDIFICIO G, TERCER NIVEL DEL CONJUNTO HABITACIONAL RESIDENCIAL, LOS PINOS NUMERO II, UBICADO ENTRE LAS CALLES CUATRO Y SEIS (4 Y 6), DE LA COLONIA ESPEJO I, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON SUPERFICIE PRIVATIVA DE 89.52 M2 (OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS); INMUEBLE EL CUAL TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, DOS METROS CON AREA COMUN EXTERIOR PASILLO Y OCHO METROS, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS CON AREA COMUN EXTERIOR, PASILLO DE ACCESO; AL ESTE: EN CUATRO METROS QUINCE CENTIMETROS CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR, AL SUR EN DOS METROS NOVENTA CENTÍMETROS, CON VACIO DE AREA COMUN EXTERIOR, AL NORTE CINCUENTA CENTÍMETROS CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR; AL ESTE CUATRO METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR; AL OESTE, DOS METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR, AL SUR TRES METROS SEISCIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS, CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR; AL OESTE TRES METROS QUINCE

CENTÍMETROS CON DEPARTAMENTO "G" 403, AL NORTE DOS METROS, CON POZO DE LUZ; AL OESTE DOS METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON POZO DE LUZ; AL SUR, DOS METROS CON POZO DE LUZ; AL OESTE TRES METROS QUINCE CENTÍMETROS, CON DEPARTAMENTO "G" 403; ABAJO CON DEPARTAMENTO G-302, ARRIBA CON AZOTEA, BIEN QUE FUE INSCRITO BAJO EL NUMERO 3105 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A POLIOS DEL 16382 AL 16391 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 118, QUEDANDO ANOTADO EN EL FOLIO 28 DEL LIBRO DE CONDOMINIO VOLUMEN 46, DICHO INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE ANGELICA MORALES. Bien inmueble al cual le fue fijado un valor comercial de \$144,900.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el Remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos cubra el monto total de dicha cantidad.---

SEXTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se editan en esta Entidad por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, en el entendido que la diligencia de remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS (2002).-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROVIRA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----CONSTE.---

Este acuerdo, se publicó en la lista del día 14 de febrero del presente año.---Conste.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
C. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 16572

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que los Ciudadanos JOSE DEL CARMEN RAMON SOBERANES, MELQUIADES RAMON SOBERANES Y RAMIRO RAMON GARCIA, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 196/2000, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por autos de fechas veintiocho de junio del año dos mil, y doce de febrero del año dos mil dos, mismos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS,-----

VISTOS.- La razón secretarial, por presentado al Ciudadano JOSE DEL CARMEN RAMON SOBERANES, con su escrito de cuenta, interponiendo recurso de apelación en contra de la Sentencia Interlocutoria de fecha ocho de enero del año en curso, dictada en el presente juicio; al respecto dígamele que no ha lugar a admitir dicho recurso, toda vez que la resolución que decida la nulidad de actuaciones es recurrible, sin embargo si el promovente considera que le causa agravios podrá hacerlo valer al interponer el recurso de apelación en contra de la Sentencia definitiva, de conformidad con el artículo 3º, Fracción IV y 114 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor por lo que agréguese el libelo que se provee, a los autos sin efecto legal alguno.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, y para dar cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo resolutivo de la sentencia interlocutoria de fecha ocho de enero del año actual, dictada en el presente asunto; se dicta el proveído de la forma siguiente: visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de la revisión de los mismos se desprende que por una omisión involuntaria de este Juzgado, al momento de dar trámite al escrito inicial de demanda que presentaron los señores JOSE DEL CARMEN RAMON SOBERANES, MELQUIADES RAMON SOBERANES Y RAMIRO RAMON GARCIA; mediante auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil, se anotó como superficie del predio TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS CON SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS, cuando la superficie correcta es de 1,802.20 metros, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.-----

TERCERO.- En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 último párrafo y 755 Fracción III del Código Adjetivo Civil en Vigor, se ordena publicar el auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil,

con la aclaración de la superficie, a manera de edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público, y a la Agencia del Ministerio Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos de esta Localidad así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Presidente Municipal de esta Ciudad, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- De igual manera deberá notificarse al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes RAMIRO RAMON GARCIA, REMEDIOS GOMEZ RAMON, ANTONIO RAMON LOPEZ, FIDEL RAMON G., URANIA REYES Y PERLA C. SÁNCHEZ REYES e IMELDA RAMON SOBERANES Y JOSE DEL CARMEN RAMON SOBERANES, en sus domicilio señalados en autos para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la testimonial, hagan valer lo que a sus intereses convengan, si así lo quisieren.-----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción; por lo que con fundamento en el artículo 143 del Código Procesal Civil antes citado, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda notificar el acuerdo de fecha veintiocho de junio del año dos mil, así como el presente proveído, al funcionario de referencia, para su conocimiento y efectos legales procedentes.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, en Salvador Novo Número ocho, colonia barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán C.P. 04010 México Distrito Federal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el PREDIO URBANO, motivo de las presentes diligencias con superficie

de 1,802.20 pertenece o no a la nación y al fondo legal de este Municipio, respectivamente.---

SÉPTIMO.- Apareciendo que el domicilio del Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quien a su vez lo hará llegar al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México Distrito Federal, quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil Competente en Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas que anteceden, y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA BEATRIZ DÍAZ IBARRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 12 de febrero del año 2002.---Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se **ACUERDA:-----**

PRIMERO.- Se tiene a los Ciudadanos JOSE DEL CARMEN RAMON SOBERANES, MELQUIADES RAMON SOBERANES Y RAMIRO RAMON GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, descritos en la cuenta secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 130 de la Calle Antonio Ruiz de esta Ciudad, autorizando para que en sus nombre y representación las oiga y reciba al licenciado AVENAMAR LEYVA GOMEZ; mediante los cuales viene a promover por su propio derecho, en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un Predio Urbano, ubicado en la Calle I. Ramirez y Revolución de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con Superficie de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS CON SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS, correspondiéndole al Ciudadano JOSE DEL CARMEN RAMON SOBERANES, predio Urbano ubicado en la calle I. Ramirez de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie rectificada de 659.00 metros cuadrados, en la que se encuentra ubicada una casa- habitación con superficie construida de 81.60 metros cuadrados, con las

medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 94.25 metros con REMEDIOS GOMEZ RAMON; AL SUR, 92.50 metros con RAMIRO RAMON RAMON GARCIA; al ESTE, 7.12 metros con RAMIRO RAMON G y al OESTE, 7.00 metros, con CALLE I. RAMÍREZ. Al Ciudadano MELQUIADES RAMON SOBERANES, predio Urbano ubicado en la Calle I. Ramirez de esta Ciudad constante de una Superficie rectificada de: 644.20 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 91.75 metros, con RAMIRO RAMON GARCIA; AL SUR, 90.75 metros, con ANTONIO RAMON LOPEZ y FIDEL RAMON G; AL ESTE, 7.12 metros, con RAMIRO RAMON G., y AL OESTE, 7.00 metros con CALLE I. RAMÍREZ. Al Ciudadano RAMIRO RAMON GARCIA, predio urbano ubicado en la Calle Revolución de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie rectificada de: 499.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 28.00 metros, con URANIA REYES y PERLA C. SÁNCHEZ REYES; AL SUR, 32.50 metros, con YMELDA RAMON SOBERANES; AL ESTE, 16.00 metros, con CALLE REVOLUCION y al OESTE, 3.80 metros, con JOSE DEL C. RAMON SOBERANES y 13.20 metros, con REMEDIOS GOMEZ RAMON.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922 y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los Numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes RAMIRO RAMON GARCIA, REMEDIOS GOMEZ RAMON, ANTONIO RAMON LOPEZ y FIDEL RAMON G., URANIA REYES Y PERLA C. SÁNCHEZ REYES e YMELDA RAMON SOBERANES y JOSE DEL C. RAMON SOBERANES, en sus domicilios ubicados en la Calle I. Ramirez y Revolución de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la testimonial, hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda

proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por Listas fijadas en los Estrados de este H. Juzgado.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público de esta localidad, por ser los lugares públicos de esta Localidad, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Presidente Municipal de esta Ciudad, haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

QUINTO.- Se tiene a los promoventes designando como Mandatario Judicial al Licenciado AVENAMAR LEYVA GOMEZ, de conformidad con los artículos 2848, 2849, 2851, 2852, 2854, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, con Cédula Profesional número 1994499, expedida por la Secretaría de Educación Pública en el Estado, por lo que deberá comparecer ante este Juzgado los promoventes, cualquier día y hora hábil, siempre y cuando las labores de este Juzgado lo permitan, a ratificar el Mandato Judicial otorgado, debiéndose identificar ante este Juzgado con credencial que traigan impresas sus fotografías.-----

SEXTO.- De conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se requiere a los promoventes para que dentro de un término de TRES DIAS Hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído, designen Representante Común, apercibidos que de no hacerlo el suscrito Juez lo hará en su rebeldía.-----

SÉPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, en Salvador Novo número OCHO, Colonia Barrio, de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, Distrito Federal y

al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el PREDIO URBANO, motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la NACIÓN y al FUNDO LEGAL de este Municipio, respectivamente.-----

OCTAVO.- Apareciendo que el domicilio del Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, es decir de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quien a su vez lo hará llegar al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas que anteceden, y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaría Judicial de Acuerdos, Ciudadana BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.----

Seguidamente en veintiocho de junio del año dos mil, se publicó en la lista de Acuerdos.---Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 16571

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente civil número 293/2001, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovidas por la Ciudadana AMPARO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ con fecha treinta de octubre del año dos mil uno, se dictó un auto de Inicio que en lo conducente a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO. A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS; Lo de cuenta, SE ACUERDA:----

UNICO.- Se tiene por presentada con su escrito de cuenta a la Ciudadana AMPARO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y anexos que acompaña descrito en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la vía de procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM respecto de un predio urbano ubicado en la calle cinco de Mayo sin número de la Villa Ignacio Allende de este Municipio de Centla, Tabasco, a efecto de acreditar que he poseído el bien inmueble a que me referiré por el tiempo y las condiciones exigidas con una Superficie de 2,155.87 M2. con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 36.00 metros con la calle Cinco de Mayo, Al Sur 47.00 metros con la propiedad de la señora MARILU MAY RODRÍGUEZ Y FEBRONIO DE LA CRUZ LUCIANO; Al Este 49.25 metros con la propiedad de EDUARDO DE LA CRUZ SÁNCHEZ y al Oeste 54.60 metros con la propiedad de EDILBERTO RASADO LOPEZ.-----

Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119 y 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le -----

corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención que en derecho le corresponda al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.-----

Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa; Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares más públicos de esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho, comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos; de igual manera con atento oficio, solicítesele al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares más públicos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia.-----

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovidas por AMPARO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Toda vez que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los Ciudadanos Juez competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores

de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda notifique al Registrador Público en mención, concediéndosele por razón de la distancia UN DIA MAS para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias.-----

Con fundamento en el artículo 261 del Código Procesal en vigor en el Estado, se ordena girar oficio al Director General de Patrimonio e Inmobiliario Federal, con domicilio en Salvador Novo Número ocho, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 México, Distrito Federal, para que informe a la brevedad posible si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación, respecto del predio Urbano ubicado en la calle Alvaro Obregón, se dice, en la calle Cinco de Mayo de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 2,155.87 m2 con los linderos siguientes; 2, 155.87 M2 con los linderos siguientes: Al Norte 36.00 metros con la calle Cinco de Mayo; Al Sur 47.00 Metros con la propiedad de la señora MARILU MAY RODRÍGUEZ Y FEBRONIO DE LA CRUZ LUCIANO; Al Este 49.25 Metros con la propiedad de EDUARDO DE LA CRUZ SÁNCHEZ; y Al Oeste 54.60 metros con la propiedad de EDILBERTO RASADO LOPEZ y en virtud de que el domicilio del Director General de Patrimonio Federal antes citado en líneas anteriores, se encuentra fuera de nuestra Jurisdicción, con fundamento en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que se sirva dar cumplimiento a lo señalado en este punto, así mismo queda facultado para elaborar y girar el oficio respectivo.- A hora bien toda vez que de la revisión literal del escrito presentado por el promovente se advierte que no señala el domicilio de los colindantes del predio motivo del presente procedimiento, de conformidad con la fracción III del Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado se le requiere para que en el término de tres días el cual empezará a contar a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente -----

proveído manifieste los domicilios correspondientes para efectos de que dichos colindantes manifieste lo que a sus intereses convenga.-----

En cuanto a las testimoniales que ofrecen la promovente, por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo hasta en tanto se le dé a dicho procedimiento la amplia publicidad a través de la prensa y de los avisos que deberán fijarse en los lugares públicos de conformidad a la fracción III del artículo 755 del Código de proceder en la materia.-----

Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico que se ubica en la calle Benito Juárez número 609 de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación la oigan y las reciban todo tipo de documentos al Licenciado JORGE OLAN JIMÉNEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por medio de la prensa por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

ATENTAMENTE

Frontera, Centla, Tab., Febrero 22/2002.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ

No. 16570

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION O
PRESCRIPCIÓN POSITIVA**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**A QUIEN CORRESPONDA SE CREAN CON DERECHO:
PRESENTE**

En el expediente número 64/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapion o Prescripción Positiva, promovido por el Ciudadano ULMAR HERNÁNDEZ ALAMILLA, por su propio derecho, en contra de EPIFANIO LOPEZ GARCIA, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y QUIENES SE CREAN CON DERECHO, con fecha trece de febrero del año dos mil dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO
JUICIO ORDINARIO CIVIL DEL USUCAPION**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano ULMAR HERNÁNDEZ ALAMILLA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un certificado original de no inscripción expedido por la licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, copia de un oficio número O'C/0068/02, expedido por el arquitecto ANA LUZ CABRERA ORTEGA, Subdirectora de Catastro, un plano original, un oficio número O'C/0012/01, expedido por el arquitecto ANA LUZ CABRERA ORTEGA, Subdirectora de Catastro, un recibo predial con folio número CC 106842 de fecha tres de enero del año dos mil dos, un original de constancia de posesión a nombre ULMAR HERNÁNDEZ ALAMILLA, expedido por el Delegado Municipal de la Sección 255, Ciudadana ANA LUISA HERNÁNDEZ GARCIA, y tres traslados; promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPION O PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra del ciudadano EPIFANIO LOPEZ

GARCIA, con domicilio en la calle Tenochtitlán número 6 de la Colonia el Recreo de esta ciudad y de el C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, en el Segundo Piso del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles de J.N. Roviroza y Nicolás Bravo de esta Ciudad, Y QUIENES SE CREAN CON DERECHO, de quienes reclama lo siguiente.-----

A).- Que por sentencia definitiva debidamente ejecutoriada se declare que de simple poseedor me he convertido en legítimo propietario en virtud de la Usucapion que opera a su favor respecto del bien inmueble ubicado en la calle Tenochtitlan número 6 de la Colonia el Recreo de esta Ciudad, constante de una superficie de 375.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 7.50 metros con Zona Federal; al Sur: 7.50 metros con la calle Tenochtitlan; 50.00 metros con el Ciudadano GERMAN RODRÍGUEZ CARBALLO; y al Oeste: 50.00 metros con el ciudadano RAMÓN SANTIAGO ESPINOZA.-----

Asimismo como los incisos B), C), D) Y F), del escrito inicial de demanda, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 139, 203, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en relación con los numerales 877 fracción I, 878, 879, 855, 889, 899, 900, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 926, 933, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 943, 944, 947, 948, 949, 950, 970 y demás del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los citados demandados emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación ante este Juzgado,

advertidos que de no hacerlo se les tendrá por presuncionalmente confesos de los hechos de la demanda, así mismo requírasele para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán saber por listas fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado -----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 139 fracción I y II del Código adjetivo civil en el estado, se procede a notificar a QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO, mismo por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial y otro periódico de mayor circulación que se editen en el estado, quedando a su elección los siguientes: Tabasco Hoy, Noticias de Tabasco, Avance, Presente y Diario del Sureste, para los fines de que se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CINCUENTA Y CINCO DIAS a recoger las copias del traslado y produzca su contestación, en el entendido que dicho término empezará a correr al día siguiente en que se haga la última publicación y se dará por legalmente emplazado a juicio para que en el término de NUEVE DIAS concedido, contesten demanda, mismo que empezará a correr al día siguiente de haber recibido las copias del traslado, ya que de no hacerlo se decretará la rebeldía de conformidad con el artículo 228 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así mismo requírasele para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán saber por listas fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado -----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente dígamele que se reservan las mismas para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Señala como domicilio el promovente para oír citas y notificaciones, en el despacho judicial ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 818 de la Colonia Centro de esta -----

Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados HÉCTOR HUGO GUTIERREZ MONTIEL, RICARDO ALONSO TORNELL CASTILLO, JOSE ANTONIO TRUJILLO TORRES, CLAUDIA IVETH SÁNCHEZ IZQUIERDO Y CLAUDIA MEYO LEON.-----

SÉPTIMO.- Téngase al ocurso por designando como Abogado Patrono al Licenciado HÉCTOR HUGO GUTIERREZ MONTIEL, haciéndole la observación al citado ocurso, que para que surta sus efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado, acredite tener cédula profesional de Licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registro que para tal fin se lleva en el Juzgado respectivo, toda vez que de la revisión del mismo se desprende que no obra inscrita cédula alguna a su nombre, por lo que se le concede un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveniente para hacerlo, lo anterior de conformidad con el artículo 85 párrafo tercero del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 16564

JUICIO DE ADOPCION PLENA

C. DORA ALICIA GARCIA SÁNCHEZ
DOMICILIO: DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 37/2002 relativo al juicio de Adopción Plena, promovido por los ciudadanos Joaquín Eusebio García López y Rosa Sánchez Gómez, con fecha quince de enero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DE ADOPCIÓN PLENA.

Juzgado primero familiar del distrito judicial del centro, Villahermosa, Tabasco a quince de enero del año dos mil dos.-----Visto. Lo de cuenta se acuerda: -----

primero. Por presentados Los C.C. JOAQUIN EUSEBIO GARCIA LOPEZ Y ROSA SANCHEZ GAMEZ, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes en: copia fotostática certificada de acta de nacimiento, una acta de reconocimiento original, tres copia certificadas de acta de nacimiento originales, dos copias fotostáticas de credenciales, una copia fotostática simple de recibo de agua, tres cartas de recomendación originales, una copia de recibo de pago, una copia simple de orden de pago, dos certificados médicos, dos análisis clínicos, un trabajo social original, una valoración psicológica, una constancia original, una dependencia económica certificada, dos certificados médicos originales, dos vitae curriculum vitae, diez fotografías originales y un traslado con los que promueven la ADOPCIÓN PLENA DE LOS MENORES EFRAIN Y ELIOS DE APELLIDOS GARCIA SANCHEZ.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 387, 398, 399, 401, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL Y 24, 28 FRACCIÓN IV, 83, 488, 729, 730 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD. FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO CON EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO A LA SUPERIORIDAD, AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 729 PARRAFO SEGUNDO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A LOS PROMOVENTES, PARA QUE CUALQUIER DIA Y HORA HABIL Y RATIFIQUEN SU ESCRITO DE SOLICITUD DE ADOPCIÓN.-----

CUARTO.- SE REQUIERE A LOS PROMOVENTES PARA QUE EXHIBAN EL ESTUDIO MEDICO, PSICOLOGICO Y SOCIOECONOMICO DE LOS MENORES EFRAIN Y ELIOS DE APELLIDOS GARCIA SANCHEZ PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO AL ARTICULO 728 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO.-----

QUINTO.- RESPECTO A LA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. CLERIBEL CORDOVA OLIVA Y JOAQUIN GARCIA SANCHEZ, SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS PARA QUE COMPAREZCAN AL DESAHOGO DE LA

MISMA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, QUEDANDO SU PRESENTACIÓN A CARGO DE LOS PROMOVENTES. EN CUANTO A LAS DEMAS PRUEBAS QUE OFRECEN EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA POR SU PROPIA NATURALEZA SE LES TIENEN POR DESAHOGAS, CON APOYO EN EL ARTICULO 729 DEL CODIGO CITADO.-----

SEXTO.- SE ORDENA NOTIFICAR A LA C. DORA ALICIA GARCIA SANCHEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE SERAN PUBLICADOS DE TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO TAMBIEN EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, EN TERMINOS DEL ARTICULO 139 FRACCIÓN II PARA EFECTOS DE QUE OTORQUE CONSENTIMIENTO, EN TERMINO DEL ARTICULO 401 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, EN EL TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO.-----

SÉPTIMO.- LOS PROMOVENTES SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA FAMILIA Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL DIF, TABASCO, UBICADO EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO CONOCIDO COMO LA CASA DE LA JUSTICIA JUZGADOS CIVILES CON DOMICILIO EN LA AVENIDA GREGORIO MENDEZ MAGAÑA SIN NUMERO FRENTE AL RECREATIVO DE ATASTA DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO RECOGER DOCUMENTOS A LOS LICENCIADOS MARBELLA LOPEZ GONZALEZ, Y JOSE ANTONIO TRUJILLO TORRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

ESTE INICIO SE PUBLICO EN LA MISMA FECHA DE SU ENCABEZAMIENTO, BAJO EL NUMERO 37/2002 SE LE DIO AVISO CON EL OFICIO NUMERO 277. CONSTE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.
LA SECRETARIA JUDICIAL

No. 16561

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 597/2001, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovidas por CECILIA HERNANDEZ FONSECA, con fecha seis de diciembre del año dos mil uno, se dictó un auto que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. DICIEMBRE SEIS DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana CECILIA HERNÁNDEZ FONSECA con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (PETROLERA), de esta Ciudad, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una constancia número 524 expedida por el subdirector de catastro de esta Ciudad, un memorándum número 0101231 expedido por el subdirector de catastro de esta ciudad, un formato único de manifestación expedido por la subdirección de catastro y original y una copia de un plano, promoviendo diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la cerrada Campo paredón Manzana 22, lote 14 en la ampliación del fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera) de esta Ciudad, con una superficie de 230.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al norte 11.50 metros con FELIPE BASURTO TARACENA, al sur 11.50 metros con cerrada Campo Paredón, al Este 20.00 metros con FELIPE NERY CRUZ RIOS y al Oeste 20.00 metros con VICENTE PEREZ TRINIDAD.-----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente respectivo regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-

Tercero.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal.-----

Cuarto.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y líjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, reclbase la información testimonial de los ciudadanos CARLOS CORTEZ ESCOBAR, CIRO VALENZUELA JESÚS Y CARMEN MENDEZ HERNÁNDEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

Quinto.- Notifíquese a los colindantes FELIPE BASURTO TARACENA con domicilio en la calle Sección 01, manzana 12, lote 13 de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de esta Ciudad y FELIPE NERY CRUZ RIOS, con domicilio en la calle sección 01, manzana 05, lote 09 de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de esta Ciudad y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Y toda vez que no se señala el domicilio del también colindante VICENTE PEREZ TRINIDAD, regúlase a la promovente para que dentro del plazo de tres días lo haga.-----

Sexto.- Asimismo y a efectos de corroborar si el bien inmueble objeto de este procedimiento pertenece o no a la Nación, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Salvador Novo número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010 de la Ciudad de México, Distrito Federal, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial hecha por la promovente y sus anexos, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el bien de referencia pertenece o no a la Nación, ordenándose hacer llegar mediante exhorto que se remita al Juez competente de aquella Ciudad.-----

Séptimo.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle 18 de Marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes, revisar el expediente y recibir documentos a la licenciada LOURDES RUTH SANTRIAGO NUNGARAY y a los Ciudadanos HIRAM RAMSES DOMÍNGUEZ BALCAZAR o SANTIAGO IZQUIERDO BAUTISTA, designando como abogado patrono al licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional se le reconoce en autos dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos. Expido el presente a los quince días del mes de febrero del año dos mil dos.-----

ATENTAMENTE**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.****C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No.- 16562

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 595/2001 relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SEVERA VALENZUELA PRIEGO, con fecha seis de diciembre del año dos mil uno, se dictó un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. DICIEMBRE SEIS DEL AÑO DOS MIL UNO,-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentada a la Ciudadana SEVERA VALENZUELA PRIEGO con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (PETROLERA), de esta Ciudad, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una constancia expedida por el subdirector de catastro de esta Ciudad, un recibo de pago de impuesto predial, un memorandum número 0101384 expedido por el subdirector de catastro de esta ciudad, un formato único de manifestación expedido por la subdirección de catastro y un plano, promoviendo diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la cerrada Campo Paredón Manzana 22, lote 11 en la ampliación del fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera), con una superficie de 230.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al norte 11.50 metros con JULIO HERNÁNDEZ DIAZ, actualmente con LAURA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, al sur 11.50 metros con cerrada Campo Paredón, al este 20.00 metros con avenida sección número 26 y al oeste 20.00 metros con GABINO CORPUS CARRIZALEZ,-----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta en consecuencia fórmese el expediente respectivo registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad,-----

Tercero.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos y del escrito de cuenta para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal,-----

Cuarto.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los ciudadanos FELIPE NERI CRUZ RIOS, ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ Y GILBERTO MENDEZ HERNÁNDEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado del Registrador Público de la Propiedad y del

Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión,-----

Quinto.- Notifíquese a los colindantes LAURA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ Y GABINO CORPUS CARRIZALEZ, la primera con domicilio en la calle pitahaya número 6, colonia Eduardo de Cárdenas de este Municipio, y el segundo en la calle sección 16, manzana 06, lote 04 de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de esta Ciudad, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda,-----

Sexto.- Asimismo y a efectos de corroborar si el bien inmueble objeto de este procedimiento pertenece o no a la Nación, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Salvador Novo número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010 de la Ciudad de México Distrito Federal, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial hecha por la promovente y sus anexos, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que recíbase oficio respectivo, informe a este Juzgado si el inmueble de referencia pertenece o no a la Nación, ordenándose hacer llegar mediante exhorto que se remita al Juez competente de aquella Ciudad,-----

Séptimo.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle 18 de Marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes, revisar el expediente y recibir documentos a la licenciada LOURDES RUTH SANTRIAGO NUNGARA y a los Ciudadanos HIRAM RAMSES DOMÍNGUEZ BALCAZAR o SANTIAGO IZQUIERDO BAUTISTA, designando como abogado patrono al licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA en términos del, del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad,-----

Notifíquese personal y cúmplase,-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe,-----

Al calce dos firmas ilegibles,-----

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos. Expido el presente a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dos,-----

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 16565

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 554/997 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, antes S.N.C. ahora S.A. en contra de JOSE RAFAEL GIORGANA Y GUADALUPE DIAZ L., con fecha ocho de febrero del año dos mil dos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO con su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Perito designado en rebeldía de la parte demandada.-----

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita la parte actora en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma así como los numerales 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y pública subasta el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, marcado como lote número ciento tres (103) de la manzana siete (7), ubicada en la calle Quintana Roo del Fraccionamiento Guadalupe, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de (199.98 m²) ciento noventa y nueve metros, noventa y ocho centímetros cuadrados) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 9.09 nueve metros, nueve centímetros con la calle Quintana Roo; al Sur 9.09 nueve metros, nueve centímetros con propiedad de la Compañía Permargo; al Este 22.00 en veintidós metros con lote número 104; y al Oeste 22.00 en veintidós metros con lote número ciento dos; haciendo la mención que dicho lote lo adquirieron los señores JOSE RAFAEL GIORGANA Y GUADALUPE DIAZ L. Mediante escritura pública número cinco mil trescientos sesenta y seis 5366, volumen ciento tres 103 de fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado MERLÍN NARVÁEZ SUAREZ, Notario Público número dos de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 11875, once mil

ochocientos setenta y cinco, quedando afectado por dicho contrato el predio 27026 veintisiete mil veintiséis a folio 207 doscientos siete del libro mayor volumen 103 ciento tres, al que se le fijó un valor comercial de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo que servirá de base para el remate, de acuerdo a lo establecido por el artículo 434 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil.-----

TERCERO.- Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, en convocatoria a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, en el entendido que no habrá término de espera.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.**

No. 16569

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE 38/2002, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CANCELACIÓN DE LA NOTA DE INSCRIPCIÓN, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO TRINIDAD MURILLO VERTIZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SAGARPA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ARSENIA HERNÁNDEZ MILLAR Y GUADALUPE BALLESTEROS HERNÁNDEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CON FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO EN SUS PUNTOS CONDUCENTES A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.- Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado TRINIDAD MURILLO VERTIZ, por medio de su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento a la prevención número 046/2001, que se le hiciera por auto de fecha catorce de diciembre del año próximo pasado.---

SEGUNDO.- En consecuencia se tiene por presentado al Licenciado TRINIDAD MURILLO VERTIZ, en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica de la SAGARPA tal y como lo acredita con el nombramiento de fecha primero de abril de mil novecientos noventa y siete, mismo que exhibe en copia certificada, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase citas, notificaciones y documentos, ubicado en la Avenida Pagés Llergo número 332 esquina con Alfonso Taracena de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, Edificio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE NULIDAD DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CANCELACIÓN DE LA NOTA DE INSCRIPCIÓN, en contra de los Ciudadanos ARSENIA HERNÁNDEZ MILLAR Y AL SR. o SRA. GUADALUPE BALLESTEROS HERNÁNDEZ, el primero de los nombrados con domicilio en la casa marcada con el número 106 de la calle Prolongación de Venustiano Carranza de la colonia Águila, el segundo con domicilio ignorado, y el DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio ampliamente conocido en el Edificio de la Calle José N. Rovirosa, ambos de esta Ciudad.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1292, 1295, 1303 1308, 1324, 1326, 1327, 1332, 1338, 1906, 1917, 1918 y 2428 del Código Civil Vigente en el Estado, y 18, 24, 55, 56, 69, 70, fracción I, 203, 204, 205 y 212 del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

TERCERO.- Siendo así con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a la parte demandada y emplácese en los domicilios indicados en líneas procedentes por la parte actora previas las formalidades de ley, haciéndole de su conocimiento que tienen un término de NUEVE DIAS computables, para que produzca su contestación ante este Juzgado, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona autorizada para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, caso contrario las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que será fijada en los tableros de aviso del Juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.--

CUARTO.- Tomando en consideración que el demandado o demandada SR. o SRA. GUADALUPE BALLESTEROS HERNÁNDEZ, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena a emplazar a la demandada o demandado por medio edictos, mismos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro en el periódico de mayor circulación que se editen en el Estado, para los efectos de que el demandado o demandada se entere de la demandada instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CINCUENTA DIAS a recoger las copias del traslado y vencido el mismo produzca su contestación, en el entendido que dicho término empezará a correr al día siguiente en que se haga la última publicación y se dará legalmente emplazados a juicio, apercibidos que de no hacerlo se decretará su rebeldía de conformidad con los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA, PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EMMANUEL MENDEZ VARGAS QUE AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS.**

No. 16199

DIVORCIO NECESARIO

C. FLOR DE MARIA VALENCIA A. O FLOR DE MARIA VALENCIA ANDRADE.
DOM. DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 664/2001, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR FELIPE PALACIOS ACOSTA, EN CONTRA DE FLOR DE MARIA VALENCIA A. O FLOR DE MARIA VALENCIA ANDRADE. CON FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al C. FELIPE PALACIOS ACOSTA, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes en: una constancia de Domicilio Ignorado expedida por el Coordinador de Delegados Municipales del Centro, Acta de Matrimonio número cuatrocientos ochenta y dos, y copias simples que acompañan con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de FLOR DE MARIA VALENCIA A. O FLOR DE MARIA VALENCIA ANDRADE, De quien se ignora su domicilio.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII; y demás aplicables del Código Civil en Concordancia con los numerales 24 fracción VIII 55-6069, 89 100, 130, 131 fracción III, 132, 135 fracción II, 139 fracción II, 203, 204, 205, 206, 211 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Toda vez que de la constancia exhibida por el Coordinador de Delegados Municipales del H. Ayuntamiento del Centro de fecha siete de septiembre de dos mil uno, se advierte que la C. FLOR DE MARIA VALENCIA A. o FLOR DE MARIA VALENCIA ANDRADE, es de domicilio ignorado pues, según información de los Delegados Municipales del Municipio del Centro, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del

Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

CUARTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Calle Paseo de la Sierra Número trescientos dieciocho Altos de la Colonia Reforma de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos al Licenciado SERGIO TORRES LEON.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, Ciudadano Licenciado JOSE OSORIO AMEZQUITA, que autoriza y da fe.-----

AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- CONSTE.---
EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JOSE OSORIO AMEZQUITA.**

No. 16289

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 340/2001, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN OVANDO MARGALLI, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-- VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene a la promovente MARIA DEL CARMEN OVANDO MARGALLI, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del plazo concedido, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, a desahogar la prevención que se le hizo a su escrito inicial, consistente en exhibir constancia expedida por la oficina del Catastro, por lo que se le tiene por desahogada dicha prevención en consecuencia su escrito inicial, se acuerda:-----

SEGUNDO.- Por presentado la Ciudadana MARIA DEL CARMEN OVANDO MARGALLI, con su escrito de solicitud, por su propio derecho promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 32 INTERIOR SEIS, COLONIA EL RECREO DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 23.80 METROS LINEALES, CON EL FRACCIONAMIENTO VALLE MARINO; AL SUR: EN TRES MEDIDAS, 9.00 METROS LINEALES CON JOSE DEL CARMEN SOBERANÉS SOBERANES, 12.80 METROS LINEALES CON FELIPE SOLIS DE LA CRUZ Y HERMANOS Y 2.00 METROS LINEALES CON ACCESO AL PREDIO; AL ESTE 9.50 METROS LINEALES CON ARMANDO JESÚS SANTANA Y AL OESTE 9.5 METROS LINEALES CON FRACCIONAMIENTO VALLE MARINO. Según lo manifestado por ella y los documentos que exhibe.----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención legal que le compete al Representante Social adscrito a este Juzgado, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y a los colindantes éstos últimos en sus domicilios que señala la promovente en su escrito inicial, para que hagan valer los derechos que les -----

correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.-----

CUARTO.- En términos del numeral 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijarán fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta, atento a lo dispuesto por la ley de tierras ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho gírese atento oficio a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal de la SECODAM, Delegación Tabasco, (Secretaría de la Reforma Agraria) y la Comisión Nacional del Agua ambas instituciones con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informen a la brevedad posible a este juzgado si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dichas instituciones como presunta propiedad nacional; en igual sentido solicítense informes al presidente municipal del centro, para que informe lo conducente y para ello adjúntense a dichos oficios copia de la solicitud con respectivos anexos los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente juicio.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

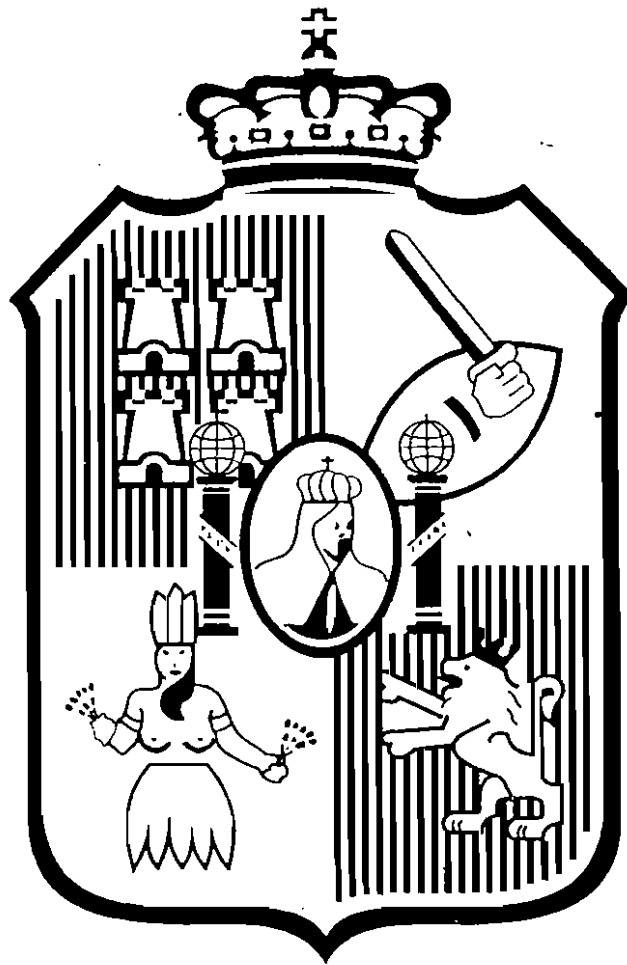
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 16587	FE DE ERRATAS Al Presupuesto Municipal de Egresos POA 2001 Tercer Trimestre Mpio. Paraíso.....	1
No.- 16586	PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS POA 2001. Cuarto Trimestre Mpio. Balancán, Tabasco.....	2
No.- 16589	PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS POA 2001. Cuarto Trimestre Mpio. Jalapa, Jalpa de Méndez y Cárdenas, Tabasco.....	5
No.- 16596	FE DE ERRATAS. Al Plan Municipal de Desarrollo Balancán, Tab., 2001-2003.....	14
No.- 16585	ACUERDO. Relación de peritos, autorizados por el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia.....	15
No.- 16577	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 407/2001.....	25
No.- 16581	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 039/2002.....	27
No.- 16579	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 70/996.....	29
No.- 16578	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 285/995.....	31
No.- 16576	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 169/2000.....	32
No.- 16574	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 578/993.....	33
No.- 16573	DIVORCIO NECESARIO EXP. 135/2002.....	36
No.- 16575	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 46/993.....	37
No.- 16588	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 891/2001.....	38
No.- 16582	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 244/998.....	39
No.- 16580	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 248/2001.....	40
No.- 16572	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 196/2000.....	41
No.- 16571	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 293/2001.....	44
No.- 16570	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPION O PRESCRIPCION POSITIVA EXP. 64/2002.....	46
No.- 16564	JUICIO DE ADOPCION PLENA. EXP. 37/2002.....	48
No.- 16561	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 597/2001.....	49
No.- 16562	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 595/2001.....	50
No.- 16565	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 554/997.....	51
No.- 16569	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO EXP. 38/2002.....	52
No.- 16199	DIVORCIO NECESARIO EXP. 664/2001.....	53
No.- 16289	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 340/2001.....	54
	INDICE.....	55
	ESCUDO.....	56



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.